

EL ESPAÑOL

DIARIO CATÓLICO.

AÑO I.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de San Marcos, número 26, triplicado,
cuarto principal.

Jueves, 20 de Abril de 1876.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Madrid, un mes 10 rs.—Provincias, tres, 30, remitiendo el importe
directamente a esta Administracion; por medio de corresponsales,
34.—Extranjero, 70 rs. trimestre.—Ultramar, 90

Núm. 8.

CÓRTESES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Extracto de la sesión celebrada el día 19 de Abril de 1876.

Abierta á las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Juró y tomó asiento como diputado el señor Cabirol.

Quedó sobre la mesa una comunicación del señor ministro de la Guerra contestando á la pregunta hecha por el señor general Salamanca sobre si el brigadier D. Francisco de Borbon era el cabecilla carlista ó un alférez del ejército de Cuba; manifestándose en el expresado documento que dicho señor había pasado á servir en el ejército de Cuba con el carácter de brigadier, en atención á haber sido de los primeros que reconocieron á D. Alfonso.

Quedó enterado el Congreso de los nombramientos hechos por las secciones en su reunión de ayer, y de que el gobierno ha dispuesto que se proceda á nuevas elecciones en los distritos del Ferrol y de la Cerna.

Pasó á las secciones un proyecto de ley remitido por el Senado, aclarando el art. 2.º de la ley de 2 de Julio de 1870, acerca de la subvención asignada á varias líneas de ferro-carriles.

No habiendo optado el Sr. Alonso Martínez por ninguno de los dos distritos de Cervera y Castrojeriz que representa, se verificó el correspondiente sorteo, resultando vacante el distrito de Cervera.

El Sr. VERDUGO: He pedido la palabra para presentar 169 exposiciones de otros tantos pueblos de las provincias de Burgos y de Soria, en favor de la unidad católica.

El Sr. SECRETARIO (Martínez): Se unirán al expediente.

El Sr. MARISCAL reprodujo la pregunta que había hecho en una sesión anterior al gobierno sobre si pensaba girar á las provincias invadidas por la langosta el crédito votado para extirparla y fuerzas militares que ayudaran á este resultado.

El señor ministro de FOMENTO contestó que oportunamente la langosta había desaparecido de algunas provincias, y que no solo se había repartido ya gran parte de la suma destinada á su extinción, sino que 12,000 hombres del ejército se empleaban en la tarea de extirparla.

El señor conde de las ALMENAS preguntó al gobierno si estaba dispuesto á atender las justas quejas de las personas que tenían que tratar con las empresas de los ferro-carriles.

El señor ministro de FOMENTO contestó que se ocupaba preferentemente de la cuestión y se proponía remediar los males del servicio.

Creación de escuelas agrícolas.

Se leyó una proposición del Sr. Peñuelas para que se crearan en las universidades y en los institutos cátedras de agricultura y conferencias agrícolas, agregándose, cuando el estado del Tesoro lo permitiese, escuelas regionales y granjas modelos.

El Sr. PEÑUELAS la apoyó, diciendo que la proposición se apoyaba por sí misma; que en esta materia, más que en otra alguna, hacía falta dar conexión al teórico y al hombre práctico, porque ésta desconocía por completo la teoría, y no sabía á qué atribuir la falta de cosechas, cuando esta dependía principalmente del empobrecimiento del suelo, según demostraba lo acontecido en Asia, en Grecia, en Egipto, y en la misma Península.

Lamentó la escasa producción de nuestras provincias de Castilla, Andalucía y Extremadura, á pesar de la extensión de país cultivado, que es grande relativamente, y atribuyéndolo á las malas condiciones del cultivo, insistió en la necesidad de dar á este una base científica.

El señor ministro de FOMENTO contestó que por parte del gobierno no veía dificultad en que la proposición se tomase en consideración, si bien sería preciso que después de hacerlo la comisión, nombrada para informar sobre ella, meditase mucho sobre lo propuesto, porque no podrían crearse esas cátedras sin hacer sacrificios, cuyo resultado no podría ser grande si no iban acompañadas de ensayos prácticos, que serían aún mucho más costosos; añadiendo que de todos modos el asunto debería estudiarse.

El Sr. PEÑUELAS dió las gracias al señor ministro y dijo que en la comisión, puesto que había de nombrarse, explicarían su pensamiento.

En seguida se tomó en consideración el proyecto, anunciándose que pasaría á las secciones para el nombramiento de la oportuna comisión.

El señor ministro de ULTRAMAR: Encontrándose ayer ausente de este banco por hallarse en el otro Cuerpo Colegislador, preguntó el señor marqués de Sardoal si el gobierno tendría inconveniente en traer sobre la mesa todos los documentos relativos á la comisión regia del señor Rubi en Cuba y á las reformas económicas llevadas á cabo en aquella isla.

El gobierno debe decir que en el momento no cree que se puedan traer esos documentos, porque ni hay ahora oportunidad para hacerlo, ni están completos, como sería necesario, para juzgarlos con conocimiento de causa.

Es cierto que las reformas allí adoptadas han producido cierta alarma; pero bien saben los señores diputados que todas las reformas, aun cuando sean buenas, disgustan al principio, que hay quien explota ese disgusto, mayormente allí, en el estado que hoy tiene aquella isla, y que muchas veces el procedimiento se repugna más que la esencia misma de las reformas. Y en este punto debo decir á S. S. que el repartimiento de 30 millones de duros hecho á los municipios, y que tan mal se ha recibido, se ha sustituido con otra contribución de 30 por 100 sobre las utilidades, lo cual se ha aceptado ya mejor y ha de producir una cantidad igual á la que antes se hubiera obtenido.

Debo también decir que la situación financiera de Cuba, si bien es difícil por el momento, y es desesperada ni mucho menos; lejos de eso, toda la deuda del Tesoro de Cuba no importa más que el doble de su presupuesto ordinario de ingresos. Si todas las naciones estuvieran en este estado, algo mejor sería su situación de lo que es en general la situación de Europa.

En cuanto al Sr. Carreras y Gonzales, debo indicar á S. S. que el presupuesto de Cuba no ha venido aún; que el de Filipinas está á informe de los ministerios de Guerra y Marina, y el de Puerto-Rico se está formando en el ministerio de Ultramar, con los datos recibidos.

Una vez ultimados, someteré al Consejo de ministros si se deben traer aquí, porque como no han venido nunca, el asunto merece estudiarse.

El señor marqués de SARDOAL: La contestación del señor ministro de Ultramar no puede satisfacerme, porque entraña la consecuencia de

un principio de gobierno, que yo no puedo aceptar ni creo que aceptará el país. Al hacer yo la pregunta que hice ayer, quería sentar el precedente de que la política ultramarina se tratase aquí como la política peninsular, puesto que ya tienen asiento en esta Cámara los diputados de Puerto-Rico y en principio también los de Cuba, aunque por el momento no sea conveniente hacer las elecciones en aquella isla.

Por este motivo, anuncio una interpelación, en la cual me propongo demostrar que las provincias ultramarinas son lo mismo que las demás españolas, y que si hay un ministerio de Ultramar, el ministro que le desempeña debe estar sometido á las mismas condiciones que sus demás compañeros.

El señor ministro de ULTRAMAR: El gobierno fijará el día en que crea conveniente tratar de esa interpelación, y por el momento debo decir que el gobierno no cree permanente el sistema que se halla sometida la isla de Cuba; y prueba de que no precisa que siga en ella el régimen de dictadura ministerial, es el artículo que ha puesto en el proyecto de Constitución relativo á ese punto.

El Sr. CARRERAS Y GONZALEZ: Me doy por satisfecho con las explicaciones del señor ministro, puesto que indican en S. S. la intención de traer esos presupuestos cuando sea posible.

En cuanto á la duda que manifiesta S. S. de si las Cortes deben ó no ocuparse de esos presupuestos, me reservo mi opinión y la expondré en su ocasión oportuna.

Se leyeron y pasaron á las comisiones varias enmiendas al art. 11 de la Constitución.

ORDEN DEL DIA.

Constitución.

Continuando el debate pendiente sobre este asunto, se leyó nuevamente el dictamen, y abierta discusión sobre su totalidad, dijo:

El Sr. ULLOA: Tocame, señores, inaugurar este segundo período de la discusión constitucional, y al hacerlo tengo yo también que presentaros una cuestión previa: la de si vigente una Constitución que es buena, debe sustituirse por otra, adoptando para ello un procedimiento distinto del que en ella misma se establece. Necesito, pues, toda vuestra benevolencia, puesto que he de tratar una cuestión contra la opinión de la mayoría, y he de rebajar el proyecto que ahora se discute á la categoría de proyecto de reforma.

No tengo fé en las Constituciones por el modo con que se escriben, si no por el modo con que se cumplen. He visto muchas veces Constituciones inspiradas en lo más selecto de la ciencia que no se han cumplido nunca, y he visto otras empíricas y mal formuladas que rigen al través de los siglos. Yo daría las 11 Constituciones que aquí se han hecho en el período de nuestra regeneración política por el conjunto de leyes heterogéneas, y hasta contradictorias en ciertos puntos, que desde el reinado de Eduardo el Confesor viene constituyendo lo que ahora, por darle un nombre, se llama Constitución inglesa.

No es culpa mía, señores, si hoy tenemos que venir á discutir por undécima vez una Constitución; culpa es del gobierno, que á trueque de haber querido hacer tabla rasa en la legislación del país, nos ha traído este proyecto y nos roba el tiempo, que tanta falta nos hace para tratar de los importantes proyectos que nos esperan, sobre todo de los de Hacienda, que entranan nuestro crédito, y hasta nuestra honra en el extranjero.

Soy poco afecto á tratar cuestiones doctrinales, que no me parecen á propósito para estos Cuernos; pero nos vemos obligados á hacerlo y hemos de exponer aquí nuestras opiniones para contestar á algunas indicaciones hechas, y para decir cómo comprendemos nosotros lo que puede convenir á la monarquía constitucional, de lo que no somos tibios defensores; al contrario, la hemos defendido siempre, si bien hemos querido salvar también los derechos populares de las amenazas de la reacción, y esto lo hemos demostrado en muchas ocasiones.

He oído decir y he leído que la Constitución de 1869 estaba abolida y derogada; pero os pregunto: ¿Cómo? ¿Por quién? ¿Hay alguna ley que la derogue? No. Me decís que la derogó el hecho de la proclamación de la república. No soy yo de los que creen que las leyes pueden abolirse por un hecho, y sobre todo por un hecho que no se encarna en procedimiento alguno legal. Pero á más de toda vuestra aserción no es exacta. Aquel hecho del 11 de Febrero declaró que si se encarnaba en alguna ley legalidad era en la Constitución de 1869, suprimiendo sólo un título incompatible con aquel sistema de gobierno. Y las leyes orgánicas quedaron vigentes de tal modo, que yo recuerdo que habiéndose cerrado mi casa por individuos armados que me buscaban, aquellas turbas permanecieron 13 horas sin penetrar en ella, porque la Constitución de 1869, en su artículo 5.º, párrafo segundo, prohibe que se pueda entrar en el domicilio de un ciudadano de noche. (Rumores.) Tengo el derecho de creerlo así, porque se había reclamado del juez la autorización para prenderme; y por cierto que la conducta de aquellas turbas al rededor de mi casa podía servir de lección á muchos conservadores.

Pero es claro que la Constitución de 1869 estaba vigente durante todo el período de la intimidad que precedió al 30 de Diciembre, y que lo está ahora, puesto que en su virtud habéis reunido estas Cortes por sufragio universal, convocado ese Senado electivo y dejado intacta la cuestión religiosa; y en su virtud, también si hubiera un conflicto, aconsejarías al rey que disolviera una de las dos Cámaras.

Y hay otra prueba negativa que es de tanta fuerza como las otras que he citado. Si el gobierno al venir la restauración hubiera creído que no había ley fundamental, hubiera establecido una Constitución anterior, que precedentes tenía para ello, y tampoco lo ha hecho; ha hecho lo que se hizo en la restauración inglesa, lo que el señor presidente del Consejo decía aquí con una frase digna, por lo sencilla, de un lacedemonio: *ha continuado la historia de España*, no ha hecho más que traer la persona del monarca.

Y el señor presidente del Consejo decía esto para contestar al Sr. Moyano, que le había dicho que en su concepto no eran válidas más que las Constituciones hechas por el monarca y por las Cortes, por el rey y el reino; teoría altamente revolucionaria que echó por tierra de un golpe el Estatuto Real y la Constitución de 1837 que no estaban hechas por su sistema.

Es lamentable, señores, que los partidos en España no se hayan puesto de acuerdo en la potestad constituyente. El partido progresista creía que la potestad constituyente estaba en las Cortes; el partido moderado que en las Cortes con el rey; ambos sistemas tenían graves inconvenientes: el del partido progresista tenía el mal de que producía cierta desconfianza en la

Corona; el del partido moderado el de que daba á la Corona el derecho de elegir la oportunidad y el alcance de la reforma; y se reproducía la desconfianza, aunque en sentido inverso.

La facultad de hacer las leyes requiere siempre un equilibrio entre los elementos que han de redactarlas; y roto este equilibrio, es imposible que el país marche bien. Pues cuando vino la Constitución de 1839, esa Constitución tan calumniada reconoció estos males: reconoció que las Constituciones no eran eternas, y estableció el método con que se habían de hacer en ellas las reformas que la experiencia ó el tiempo aconsejaran, dando á los tres poderes el derecho de iniciativa y á los tres el derecho de juzgar sobre la reforma iniciada; de modo que ambas Cámaras pudiesen defender su derecho y la Corona pudiese defender el suyo, con la disolución y con el veto. Las Cortes que hicieron esto no puede decirse que fueran de insensatos ni de demagogos; y bien merecían que se hubiera tenido con ellas la consideración de conservar su obra, aunque modificándola si era preciso, por el mismo procedimiento establecido en ella.

Pero volvamos á la cuestión de las legitimidades: en primer lugar debemos ponernos de acuerdo acerca de lo que se llama acto ilegítimo. Si es ilegítimo todo lo que se hace fuera de una legalidad preexistente, yo no tengo inconveniente en reconocer que la revolución de Setiembre fué un acto ilegítimo; pero ¿es que los actos ilegítimos no pueden legitimarse? Yo podría decir que la soberanía nacional, que el consentimiento de la nación legítima los hechos políticos; pero no quiero fundarme en esta teoría, aun cuando es la teoría indicada por Santo Tomás, que considera legítimo el rey por el consentimiento del pueblo. Pero vosotros, que admitís la ley de la prescripción para todos los derechos que arrancan del principio eterno de la justicia, ¿no la habéis de admitir para los derechos políticos? ¿Ha de cubrir la prescripción el crimen del ladrón y del asesino y no ha de legitimar un hecho político? (El Sr. Moyano: ¿Y la buena fe?) La buena fe no se exige siempre cuando hay otras condiciones; y sean estas las que quieran, si hay legitimación para los crímenes ¿cómo no ha de haberla para los hechos políticos?

Creo haber demostrado, señores, que el sistema inaugurado en 1869, ilegítimo en su origen, adquirió su legitimidad incontestable, y que la Constitución de 1869 es de hecho y de derecho la que nos rege.

Respecto á la conveniencia ó inconveniencia de haber traído su anulación ó de haberla modificado, según sus propias disposiciones, poco tengo que decir, porque la comisión ha dicho tanto, que yo, en vez de reforzar sus argumentos, los quitaría fuerza. Y sin embargo, la comisión nada ha dicho; pero ha hecho una cosa más importante que todos los discursos. Al refundir en un solo artículo los 25 más importantes del proyecto, me ha dado á mí la razón, y ha demostrado que ciertas cosas no pueden tratarse aquí sin que pierdan su prestigio y su autoridad. Las instituciones, aunque sean amovibles, pierden algo de su brillo y su prestigio cuando se discuten en su esencia; y si esto sucede con los amovibles, ¿qué más nos sucederá con instituciones inamovibles é irresponsables? Me parece, pues, bien que no se ha a querido discutir lo que se ha comprendido en ese artículo, votado ya; pero no me parece bien el procedimiento. ¿No hubiera sido mejor declarar lo vigente y proponer la reforma de los demás?

Todos convenimos, señores, en que las Constituciones se parecen en que la que habéis dejado en pie pertenece á la Constitución de 1869, en que en ella caben todas las aspiraciones; y sin embargo, vosotros, los defensores de la legalidad común, venís á abrir de nuevo las tristes páginas de nuestros períodos constituyentes. En esto no puede menos de haber una ofuscación de vuestra mente ó un impulso extraño á vuestra voluntad, y con ello, lo que haceis, siendo liberal, es dar armas á la reacción.

Mi tarea principal está terminada; pero como creo que la Cámara no ha de abandonar su sistema constituyente por mis pobres observaciones, y tengo en frente un proyecto que combatir, voy á hacer algunas consideraciones sobre él.

Lo primero que encuentro en vuestro proyecto es la falta de la consignación del principio de que emana el poder; el principio de la soberanía nacional.

¿No estais conformes con este dogma? ¿No creéis vosotros que debe consignarse porque se diga luego que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey? No lo comprendo, el principio de la soberanía nacional se ha consignado por tantos, por síblos, por eminentes publicistas, que la consideran anterior y superior al Estado y al gobierno. Yo no he de entrar en una disertación filosófica, pero he de citaros algunas autoridades que no podréis recusar. San Isidoro de Sevilla, Santo Tomás de Aquino, el padre Suarez, el Cardenal Belarmino, la reconocen y consignan, y hasta el padre Mariana, después de las reformas, encuentra palabras casi para disculpar á los asesinos de César y de Enrique III de Francia.

Y respecto de este último monarca escribía el padre Boucher un libro en el cual decía que no se publicaría en vida de Enrique III, porque ya había sido asesinado; pero que no sería perdida, puesto que aún quedaba otro Enrique. Y efectivamente, algunos años después, Enrique IV de Francia cayó bajo el puñal de Ravallac, como antes había caído Enrique III, asesinado por Jacobo Clemente.

Es verdad que otros escritores han escrito en un sentido distinto; pero consignado en dogma casi universalmente; no debéis haberlo consignado también vosotros?

Y vamos á los derechos individuales. Reconozco de buen grado que este título se ha escrito de un modo distinto y preferente á como estaba escrito en las Constituciones de 1837 y de 1845. No se podía esperar menos de personas tan ilustradas como son las de la comisión, porque la insulsa morosidad de los que se han burlado de estos derechos no había de hacer mella en el ánimo de esas personas. Yo no sé si esos derechos nacieron ó nó de la escuela democrática; pero sé que algunos de ellos han sido estudiado por Locke y está reconocido desde hace dos siglos en la práctica Inglaterra. No es posible consignar la seguridad individual más que lo está en el *bill* del *Habeas Corpus*, que data de la restauración de Carlos II; no se puede dar más respeto á la propiedad y á la libertad de la palabra que la que se ha concedido en aquel país.

¿Están bien garantidos en el proyecto actual? Yo comprendo que en un Código fundamental no se detallan esos derechos; pero no creo tampoco que pueden quedar á merced de una ley que no conocemos. Yo no creo, por ejemplo, que se prenda á un hombre, sino por causa de delito; yo no comprendo que quede para una ley la facultad de hacer salir á un ciudadano de su domicilio sino en virtud de sentencia. Noto también que falta consignar el derecho que el ciudadano debe

tener de acudir contra la autoridad que le atropella. Y en mi concepto todo esto debe estar en ese Código sin que le falte concisión, para que se sepa hasta dónde pueden llegar esos derechos.

Pero entre todos ellos, señores, se distinguen por las nebulosidades de su redacción, el que establece, yo no sé si la tolerancia ó la intolerancia religiosa. Si esto se pudiera tratar en sentido festivo, yo diría que parece que el gobierno y la comisión van queriendo encender una vela á San Miguel y otra al diablo satisfechos; y si nosotros somos el diablo, no lo estamos tampoco, porque la base nada dice y lo puede decir todo, lo cual no es serio, ni oportuno, ni conveniente. Yo, usando de mi derecho, voy á hacer sobre este punto preguntas concretas. ¿El templo disidente puede tener signos exteriores de arquitectura que marquen su destino y puertas á la vía pública? ¿La escuela tendrá que sufrir otras leyes que las generales de las demás?

El entiendo del que no sea católico, ¿ha de ser un acto público ó un acto clandestino como los alijos y las defraudaciones? ¿Los libros que no estén escritos por católicos tendrán que sufrir otras leyes que los demás? ¿Los españoles perderán de sus derechos por no ser católicos?

Me parece que esas explicaciones no caben en un artículo, pero yo creo que caben virtualmente en él, añadiendo una palabra en el párrafo segundo; la del ejercicio público, y quitando del tercero lo de manifestaciones públicas.

Así no descontentaréis más á los partidarios de la intolerancia y satisfaréis á los que no quieren verse en esta cuestión separados de todas las naciones cultas.

Diffícil es, señores, hacer una Cámara conservadora donde no existe una aristocracia territorial muy poderosa, y hay un detalle en la Constitución del Senado sobre que os voy á llamar la atención. Hasta ahora la edad de 35 años no se había considerado como limitativa de derechos políticos; se habían considerado como límites la edad de 30 y la de 40 años; el gobierno ha partido la diferencia, y esto, aunque es un pequeño detalle, marca todo un sistema. Hay más: de aquella Cámara se excluye á las escuelas que han venido tarde á la vida política, y se excluye también á la ciencia; no pueden tener asiento en aquel cuerpo ni los profesores universitarios en ninguno de sus grados, ni los ingenieros civiles en ninguna de sus categorías. Y también establece un límite de 7500 pesetas, que excluye también al mérito pobre, es decir, al mérito, que ha sido siempre pobre en nuestro país.

En cuanto á los senadores por derecho propio, yo no censuro que allí tengan asiento los grandes de España que recuerdan nuestras glorias; pero lo mismo la aristocracia histórica que la emigratoria, si han de ser lo que deben, es preciso que no se estancan ni se bastarden, es decir, que ni cierren sus puertas á los hombres que son ilustraciones de su país, ni se concedan á las vanidades pedigríes que suelen asaltar á los ministros, tanto más, cuanto que ahora les daís el privilegio más alto: el de hacer leyes sin nombramiento de la Corona y sin el voto del país.

En cuanto al título de la administración de justicia, encuentro que es muy incompleto, y lo extraño, habiendo tan eminentes jurisconsultos en la comisión. ¿Habéis querido establecer el poder judicial? Creo que sí; porque cuando una institución hace por sí que se ejecuten sus fallos, es un poder independiente. ¿Por qué, pues, no le habéis puesto el nombre? Y no es esto solo lo que le falta: falta la inamovilidad de la magistratura, que dejáis para una ley secundaria. Yo creo, señores, que la administración de justicia tiene que ser tanto más augusta é independiente, cuanto más libre sea el pueblo en que se ejerce; y que no es mucho pedir que esto se hubiera conseguido á hacer aquí, declarando en la Constitución la inamovilidad judicial.

Por lo que he dicho, comprendéis, señores, el espíritu vacilante y ambiguo del proyecto, en el cual parece se ha querido satisfacer á todos, sin conseguir más que lastimar á todo el mundo. Yo no sé á qué causas se deberá esto, y no sé si para esas incertidumbres ha habido ó nó móviles de cierta clase: soberanía nacional, derechos individuales, cuestión religiosa, todo queda vago, y la administración de justicia sentada sobre una base estrecha. Así y todo, la Constitución se hará, y la nuestra quedará muerta por ser falsa, á pesar de sus muchas cosas buenas, y de que hubiera sido un lazo de unión entre ciertos partidos y el joven é ilustrado monarca Alfonso XII.

Voy á terminar haciéndous un recuerdo: en 1837 se hizo una Constitución que se pretendió seria eterna porque se había hecho con los principios del partido que no estaba en el poder. En 1845, sin necesidad de ser reformado, y hubo hombres que lo consideraron un mal; ¡opinión que aumentó mucho cuando se vió que había traído los proyectos de reforma de 1851 y la revolución de 1854. Nosotros, aprovechando circunstancias favorables, hicimos una Constitución y la dotamos de una gran amplitud para que pudiesen moverse con desembarazo todos los poderes públicos, y para que pudiese reformarse por un método sencillo. Deseo y pido al cielo que si alguna vez, siguiendo vuestro ejemplo, los trabajos de la reacción ó las agitaciones populares vienen á pedir de nuevo la derogación ó la variación de las leyes constitutivas de la ley fundamental, no tengáis que sentir, como nuestros predecesores de 1845, el haber puesto mano imprudentemente en la Constitución de 1869.

Suspendida la discusión, se leyó y pasó á la comisión una enmienda al art. 11 de la Constitución.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: los dictámenes que está sobre la mesa y la continuación del debate pendiente.

Se levanta la sesión.

Eran las siete menos cuarto.

La Epoca ha publicado la siguiente carta acerca de los fueros:

CARTAS A UN SENADOR.

I.

Excmo. Sr. D. Manuel Sanchez Silva.

Excmo. señor: Vivas todavía las impresiones que ayer tarde recibí al escuchar á V. E. en su peroración parlamentaria, como la pluma y con ella la libertad, que á su amabilidad confío, de dirigirme á V. E. en quien de buen grado reconozco la buena fé de adversario, si no de mi país, de sus instituciones, que para el caso es lo mismo; detenido y costoso estudio de una importante materia que por desgracia no ha ido á aprender á las mejores fuentes, sistemático mal sentir, que Dios no le guarde en cuenta, acerca de las libertades vascas; palabra fácil, amena y de continuo animada por el grajeo singular que es propio de la tierra, y sobre todas

esas prendas, la singularísima constancia que ha hecho ya un hábito en V. E. de estar siempre á la brecha contra los fueros, repitiendo *urbí el orbi el Carthaginem esse delendam* con que V. E., senador español, sigue las huellas del implacable sena lor romano.

Ni extraña ni tampoco inesperada ha podido ser para nadie la actitud de V. E.; antes al contrario, cuantos de la persona de V. E. tengan noticia, y á fé que no han de ser pocos, pues no en vano goza de nombrada y fama, siquiera sean ellas á expensas del nombre de mi país, habrán echado de ménos en estas circunstancias de consciente é inconsciente enemiga contra los fueros, la autorizada é indispensable voz de V. E., á quien de justicia pertenece el estandarite anti-fuerrista. Abierto hace dos meses el parlamento parlamentario, no dudo que, extrañando su silencio, hasta se habrá dudado por algunos de la salud de V. E., que afortunadamente es excelente y quiera el cielo prolongar para la prosperidad de V. E. y bien de los fueros vascos, que tan buenos oficios y servicios le han debido siempre, y muy señaladamente en esta ocasión por su último discurso, aunque alguien se oponga á mi sentir y quiera calificarle de paradoja.

Sí, Excmo. señor: es V. E. y fuerza es reconocerlo así siguiendo la opinión de los anti-fuerristas, el más ábil é inextinguible, el más apuesto enemigo de las instituciones vascas; el feliz poseedor al cabo de muchos años de fatigoso estudio, de todos los secretos que encierran su muerte y su exterminio; el hombre afortunado á cuyas manos han venido á parar los más preciosos documentos y luminosas revelaciones con que dar al traste con el Código foral y con la historia de la tierra vasca. Pero ¡cosa rara! no sé por qué misterioso sino, que no hay para qué calificar de providencial, porque tiene una explicación sencilla, todos los trabajos de V. E. se convierten en servicios á la causa foral y en deservicios para los anti-fuerristas, cuyas esperanzas se defraudan, aunque ellos, en su apasionada inconsciencia, no lo adviertan siquiera.

Cuando V. E. se mete á argumentar político, cabele siempre la desgracia de caer envuelto y herido por sus propias armas; cuando se entrega á excursiones históricas, cada paso que da es un tropiezo, que unas veces compromete su reputación de crítico y otras le deja tan mal parado que llega á causar lástima; pero sobre todo, cuando revistiéndose, como á veces suele, cierto carácter autoritario y grave se atreve á asegurar algo, sus asertos resultan muchas veces equivocados y no pocas falsos por completo.

El Antiguo Testamento nos habla de un profeta de la Mesopotamia que, caballero en burra y obediente rey de los Moavitas, se propuso maliciar al pueblo de Israel; pero aconteció que de su boca solo salían palabras de bendición, y con este motivo rogáronle los suyos que ni maldijera ni bendijera: que se callase. Si los anti-fuerristas, Excmo. señor, llegan á caer en la cuenta de lo que significan los discursos de V. E., si llegan á advertir que en vez de dañar favorecen á los odiados fueros, mucho temo que al fin han de rogar á V. E. que imite al profeta Balaham en el silencio.

¿Quiere V. E. convencerse de los fundamentos de ese temor que abrigo? ¿Quiere que le presente la sinrazón de todos sus razonamientos anti-fuerristas? Pues nada para mí tan fácil.

Entre los errores históricos de que su último discurso adolece, debo empezar por refutar el siguiente:

«Dicesse también que si se quitan los fueros á esas capitales, se las trata lo mismo que á los rebes; y sobre esto asiento una proposición de la mayor ortodoxia foral, y es que ni Vitoria, ni Bilbao, ni San Sebastián, tienen fueros ni los han tenido nunca, lo cual probaré con ejecutorias de los tribunales. En 1620 la cofradía de Alava reclamó contra Vitoria porque decía provincia de Vitoria no siendo más que una villa real con el fuero de Logroño, y se la prohibió por sentencia de la chancillería de Valladolid se dijese provincia de Vitoria, sino de Alava; así es que las Provincias Vascongadas no llevan el nombre de la capital, titulándose de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Bilbao tenía el fuero de Castilla; y en 1590 la tierra pidió se declarase no debía llevar ningún diputado á las juntas, y así se acordó no teniendo después á virtud de su arreglo, más que un voto como una aldea cualquiera.»

Francamente, que se necesita tener toda la autoridad que V. E. goza entre los anti-fuerristas para atreverse á pronunciar ante el Senado el párrafo que dejo trascribir. Precisamente las ciudades y villas que V. E. cita, así como todas las demás villas vascongadas, lejos de haber carecido y de carecer de fueros los han tenido en mayor número que los demás pueblos, porque han vivido dentro del régimen foral común á toda la tierra llana, y además han gozado de los fueros privilegiados que les otorgaran sus fundadores. Es lástima que V. E. haya hecho caso omiso de las ejecutorias con que prometió probar tan extraño aserto, y que no haya indicado siquiera las Cartas Pueblas de D. Sancho el Sabio para la ciudad de Vitoria, concesión confirmada más tarde por D. Alonso XI; la del mismo rey de Navarra para la ciudad de San Sebastián, cuyos fueros merecieron más tarde la confirmación de Alonso VIII, y así mismo la Carta otorgada á Bilbao por su fundador D. Diego López de Haro, el cual, no contento con las muchas franquezas concedidas á la nueva villa, suplicó á D. Fernando IV diese á los de Bilbao exención y franqueza de portazgo por todo el reino, y así

se lo concedió el rey en Carta de 4 de Enero de 1301, exceptuando la exención en Sevilla, Córdoba y Murcia.

¿Cómo V. E., no siendo por un olvido, que es bien de lamentar, no ha recordado esos documentos, y muy especialmente la referida carta del rey D. Fernando IV, en que, se llama a los bilbaínos *vascos* de D. Diego, reconociendo así la autoridad distinta de este y la autonomía de aquella apartada tierra? Cita V. E. en el trascrito párrafo una sentencia de la chancillería de Valladolid, que es lástima también haya quedado sin la explicación debida; bien que en tuncas la argumentación empleada por V. E. hubiera salido poco favorecida; pero ¿por qué no se dignó añadir que dicha sentencia recaía en un pleito entablado por la ciudad de Vizcaya y las hermandades alavesas, que, siempre democráticas en su tendencia, que es común a toda la tierra vascongada, pugnaban por rechazar la capitalidad que la ciudad pretendía? Esta gozaba, á más de sus fueros privilegiados, de las libertades forales; empeñóse en obtener el título de capital de aquella tierra, y las hermandades se opusieron con éxito?

Dice V. E. que en 1580 la tierra llana de Vizcaya acordó que Bilbao no debía llevar ningún diputado á las Juntas; pero semejante cita, además de no ser exacta en cuanto á la fecha, prueba lo contrario de lo que V. E. aseguró al decir, en son de *ortodoxia foral*, que la invicta villa no había tenido fueros; pues si se acordó que no debía llevar representación á las Juntas, es prueba que hasta entonces la llevaba, y si, como V. E. añade, más tarde, á virtud de un arreglo, concurrió ya á las Juntas, también resulta falso el arrogante aserto de que ni ha tenido ni tiene fueros.

Paréceme, Excmo. señor, que es del caso, si no para V. E., cuya ilustración no debo permitirme ofender, al menos para otros anti-fueristas que no han estudiado tanto como V. E., aclarar un poco este punto que V. E., mejor que yo, sabrá por qué lo presentó en tanta oscuridad. Todas las villas de Vizcaya, en goce y práctica constante de los fueros, tuvieron representación en las Juntas de Guernica, hasta que por la medida excepcional y solo de circunstancias de las ordenanzas llamadas de Chinchilla, se les prohibió acudir á juntas con la tierra llana. Que el caso fuese excepcional y momentáneo, lo prueba el que á los dos años de aprobadas tales ordenanzas por real provisión de los Reyes Católicos en 1489, las villas tomaron ya parte en las Juntas de Guernica en Setiembre de 1491; pero sobre todo, lo que no se concibe es que V. E. se haya olvidado de la célebre *unión y concordia* de 1630, en que villas y tierra llana ajustaron paces y entraron en común concierto en los negocios y representación foral, continuando sin interrupción alguna desde aquella fecha hasta nuestros días. Esta aclaración, hecha por V. E. en momento tan solemne, hubiera sido de grande importancia, y aunque su antagonismo á los fueros vascongados hubiera padecido un poco, no hubiera dejado en su elocuente peroración esa ingrata laguna en donde solo pueden tener cabida ciertas apreciaciones mal intencionadas contra la buena fé de V. E., que á todo trance me empeño en defender.

En otro punto del discurso de V. E. hallanse las siguientes líneas, que también merecen de mi parte una refutación:

«Cuando se trata de pagar, todo es fuero, y es contra fuero el tabaco, como si en la época de los fueros, ó sea en mil trescientos y tantos, se hubiese descubierto ya América.»

Aquí hay un error, y á su sombra uno de esos sofismas que, presentado con el atavío del orador, hace creer que á V. E. es peculiar, ha podido pasar por una moneda corriente, sin embargo de ser falsa. El error consiste en señalar época de principio á los fueros vascongados y en fijarla en *mil trescientos y tantos*; empeño no nuevo ciertamente, sino muy antiguo ya en V. E., que por lo visto padece de esa manía de fijarse siempre en el siglo XIV como época de nacimiento de las instituciones vascongadas.

Decía un Montemoreno á un patricio vascongado: «Nosotros datamos de 1.000 años; y el vascos contestó: «Pues nosotros no datamos.» Esta arrogante frase conviene exactamente con las que emplea el Código foral cuando dice: «Este por uso ó costumbre de tanto tiempo acá que memoria de hombres no es en contrario.» Lo cual probará á V. E. que no es la época citada de *mil trescientos y tantos* la primitiva de los fueros vascongados, sino que hay que buscarla en tiempos muy remotos, sin que sea fácil señalar los primeros movimientos de su elaboración. Pero desandando por mi parte esclarecer todo lo posible este punto que V. E. deja quizás á porfía porque así haya convenido á sus miras, en tan completa oscuridad, urge el exponer con flejes los hechos.

Los que tienen empeño en negar la antigüedad de los fueros, dan por sentado que estos surgieron en el año 1342 en tiempos del señor de Vizcaya D. Juan Nuñez de Lara; pero salta á la vista que antes de la formación del *Cuaderno* de acuerdos de aquellas Juntas, estas se celebraban ya en el arbol de Guernica, y existía el señorío con su señor el de Lara. El *cuaderno* que allí se formó, descartando de él, como dicen los señores Marichalar y Manrique, la parte relativa al aprovechamiento de montes, no es otra cosa que un pequeño *Código criminal*. Además, en los capítulos X, II, XXVI y XXXVI se manda «que los empujamientos se hagan según fuero y los llamamientos por el sayón, según fuero de querrela;» ordenase igualmente en el título que trata de los términos de las villas, «que el señor lo haga desatar ó enmendar según falla que lo debe hacer de fuero ó de derecho,» cuyos textos revelan bien claramente la existencia de fueros anteriores y no consignados en el *cuaderno* de 1342.

Compruébase esto mismo por el preámbulo del *cuaderno* de los fueros escritos en 1452, donde se dice: «que por no estar escritos los fueros, recibían los vizcaínos muchos daños é recrecían muchas cuestiones;» es así que un siglo antes existía ya el *cuaderno* de D. Juan Nuñez de Lara, luego evidentemente había otros fueros no escritos anteriores á dicha fecha. En una representación del fiscal de la chancillería de Valladolid hecha al rey en 13 de Enero de 1793, se declara que los *cuadernos* de fueros escritos hasta el siglo XV, solo miraban á la seguridad del país y al castigo de los delincuentes; pero que el señorío tenía otros fueros y reglas para su gobierno civil.

El mismo Llorente, á quien V. E. sigue en su

constante enemiga para con las instituciones vascongadas, no pudo menos de reconocer que los fueros existían ya á mediados del siglo XIII (es decir, un siglo antes del que V. E. fija) al decir que D. Diego Lopez de Haro, señor que fué en 1239, se vio obligado á jurar los fueros.

Vano empeño, pues, el de V. E. el de pretender que hasta *mil trescientos y tantos* el país vascongado no tenía fueros, cuando la opinión más generalizada, no solo entre escritores de alguna nota, sino aun en los tribunales, y principalmente en el Consejo de Castilla, los da por existentes en épocas mucho más remotas. D. Juan de Miranda y Oquendo, del Consejo de S. M., en un informe escrito el año 1767 en un pleito del duque de Veragua, manifiesta de un modo claro y terminante, que las libertades vascongadas fueron impuestas por los vizcaínos á su primer señor D. Lope Zuria (año 888) y aceptadas por éste en junta so el árbol de Guernica. Finalmente, en el informe pedido por S. M. á D. Luis de Salazar y Castro acerca de los fueros de Vizcaya, se consigna: «que la provincia ó señorío tuvo siempre sus fueros particulares ó leyes con que se gobernaba, antes que por el año de 900 cediese su jurisdicción ordinaria, y trasladándola á D. Lope, le ligó por su señor.»

Me parece que basta con lo expuesto para convencer á V. E., en vista de tan repetidos como notables documentos oficiales, del crasísimo error que ha padecido al atreverse á señalar el origen de los fueros en el año de *mil trescientos y tantos*. El sofisma que V. E. emplea en ese mismo párrafo es el siguiente: «Los vascongados invocan el fuero para la exención del impuesto sobre el tabaco: su fuero es de mil trescientos y tantos: en esa época aun no se había descubierto la América; luego juzguese de la formalidad y del fundamento de semejante exención foral.» Semejante argumentación es impropia del talento y de la ilustración de V. E. ¿Qué importa que el objeto de la exención no existiera en el siglo XIV, para que los fueros, que datan de la más remota antigüedad, entrañaran la libertad de la tierra vascongada? Esta, en posesión de sus fueros, ha ido realizando su aplicación á medida de los tiempos y de las circunstancias, velando siempre por su derecho, y proclamándole al salvo en todos los momentos que le creía amenazado. La exención del impuesto del tabaco, como de todos los demás impuestos extranjeros, es inmanente al fuero, entrañándola las libertades vascongadas desde su primitivo y más remoto origen, y solo se presenta y se reconoce como tal, derecho cuando llega la ocasión, y entonces de un modo muy solemne en 1727, en los llamados *Estipulados*.

Vea, pues, V. E. la fuerza de toda su argumentación, y llegue á comprender alguna vez, aunque ya sea tarde, que no es lícito á un hombre de su reputación aventurarla y comprometerla de ese modo, empeñándose en sostener lo que bajo ningún concepto es sostenible.

Nada más por hoy, Excmo. señor. Otro día continuaré este trabajo, hijo de la buena fé é impulsado por el más puro patriotismo, á fin de dejar en el lugar que les corresponde á las libertades vascongadas, tan odiadas de V. E., como siempre maltratadas por su inapreciable crítica.

Entre tanto tengo el honor de ofrecer á V. el testimonio sincero de mi respeto afectuoso seguro servidor Q. B. S. M.

UN VIZCAÍNO.

Madrid 5 de Abril de 1876.

EL ESPAÑOL.

Madrid 20 de Abril de 1876.

EL CONGRESO DE AYER.

Dos sucesos importantes ocurrieron en la sesión celebrada ayer por los representantes de la nación en el Congreso.

El primero á que nos referimos es la pregunta del marqués de Sardoal, con respecto á los asuntos de Ultramar, que por su interés y trascendencia, están llamando justamente la atención del público en las presentes circunstancias.

No sabemos qué fatalidad persigue á la administración española, desde la revolución de Setiembre, en aquellas fértiles colonias, para que hasta ahora hayan sido estériles todos los esfuerzos de los empleados civiles que han ido á aquel país, protestando de la rectitud de sus intenciones y patrióticos deseos, para levantar á Cuba de la penosa crisis que atraviesa.

Repetidas veces se ha pregonado en alta voz que existe en la América española una cosa que contribuye al malestar de la Isla, juntamente con la guerra, y es la falta de moralidad. A fin de curar este mal, é invistido de superiores facultades para adoptar las reformas que estimara conducentes al bien de aquellos súbditos y en provecho de nuestros intereses, marchó el señor Rodríguez Rubí á Ultramar, y cuando transcurrido algún tiempo pudiéramos esperar que mejorara las condiciones de aquella colonia con sus acertadas medidas, sufrimos el desengaño de saber que tropieza con grandes dificultades, y como desenlace de esto que nos revelan los órganos del ministerio, se anuncia la vuelta á España del comisario régio, y hasta se indica ya su sucesor.

Con razón, pues, se preocupaba de este asunto el Sr. Sardoal, y es muy de sentir que la contestación del Sr. Ayala no fuera lo explícita que queríamos en nuestro ferviente amor á aquellas preciosas conquistas, emblema de la fé de nuestros padres, y últimos recuerdos de la pasada grandeza alcanzada por nosotros en los siglos llamados del oscurantismo.

Entrando poco después de este incidente en la orden del día, comenzaron los debates acerca de la totalidad del proyecto de Constitución, usando de la palabra en nombre de la oposición sagastina el señor Ulloa.

Aunque el ex-ministro constitucional se

hizo un poco pesado en su discurso, nos reasoció en parte esta molestia con las preciosas confesiones que se escaparon de sus labios, algunas de las cuales se volvían directamente contra la misma Constitución del 69, cuyo panegirico se encargó de hacer. Decía el Sr. Ulloa que no tenía fé en las Constituciones por el modo cómo se escriben, sino por la manera cómo se cumplen, lo cual, dando la razón á S. S., equivalía á condenar en absoluto la Constitución del 69, que á todos nos consta cuán poco ha sido observada. La suspensión legal de las garantías constitucionales, la violación tolerada de muchos derechos establecidos y sancionados en aquel código, los más escandalosos abusos y el imperio de la dictadura, esa ha sido la manera de guardar y cumplir en todas y cada una de sus partes la obra llevada á cabo por las Cortes revolucionarias.

Verdad es que el Sr. Ulloa citaba como prueba de su aserto que su casa no fué invadida en una ocasión por el pueblo, merced á la Constitución del 69, argumento de primera fuerza, como se comprende, enfrente de tantos atropellos cometidos durante el período á que se refiere el Sr. Ulloa, con las iglesias, la Juventud Católica de Madrid y otras provincias, redacciones y casas de particulares, por las turbas demagógicas y la partida de la porra.

Bajo pretexto de demostrar que estaba vigente esta malhadada Constitución, hizo el Sr. Ulloa una calurosa defensa de la legitimidad de la revolución de Setiembre, que ignoramos cómo no provocó la exquisita susceptibilidad del Sr. Cánovas del Castillo. Acaso sería porque el orador constitucional puso de manifiesto los graves inconvenientes de sus dudas y vacilaciones en no resolverse por una Constitución determinada á la venida del rey, no queriendo de un lado, como punto de partida, la tradicional del 45, sancionada por el monarca legítimo, ni aceptando tampoco de una manera explícita la del 69 al mismo tiempo que mantenía los procedimientos de este Código político, elaborado por los que destruyeron á doña Isabel.

Prosiguiendo en su tarea el Sr. Ulloa, no quiso quedarse atrás de otros oradores en hacer gala de sus conocimientos en la historia de la filosofía, y copiando al señor presidente del Consejo y al Sr. Fernandez Jimenez, reprodujo, al hablar de la soberanía popular, el mismo error de convertir á los escritores católicos de pasados siglos en demagogos á la moderna. Solo que el Sr. Ulloa ha extendido más el círculo, haciendo entrar al lado de Santo Tomás, Mariana y Suarez, á San Isidoro y á Belarmino.

No hay que decir que los que atribuyen estas ideas á aquellos insignes escritores, confunden la soberanía del pueblo como fuente única y exclusiva del poder, con ese consentimiento como hecho accidental y relacionado con la trasmisión inmediata ó mediata de la autoridad que viene de Dios.

Lo mismo al tratar este punto que otros, como el de los derechos individuales que tocó el Sr. Ulloa, lo que hizo fué demostrar cumplidamente lo rígidos que deben ser en los exámenes los profesores de filosofía y la necesidad de enseñar la escolástica á sus discípulos, por si alguna vez llegan á ser diputados.

VULGARIDADES LIBRE-CULTISTAS.

No porque merezca refutación, sino con el objeto de poner en conocimiento de nuestros lectores las grandes elucubraciones y poderosos razonamientos de los libre-cultistas, nos vamos á permitir presentarles á un lugareño, que lo debe ser, y por añadidura bastante atrasado, el cual se exhibe en las columnas de *El Diario Español* de anoche.

Empieza dicho señor calificando de *más ó menos prudente y espontáneo* al movimiento á que ha dado lugar el art. 11 del proyecto constitucional.

Y caten nuestros lectores que, el lugareño arrinconado, duda de la prudencia y espontaneidad del movimiento, y modestamente da lecciones de prudencia á cuantos han expuesto en favor de la unidad católica, á todo el episcopado y al mismo Sumo Pontífice, los cuales prelados y cabeza de la Iglesia, debieron sin duda, antes de aprobar la conducta de los fieles, haberse aconsejado del lugareño, y así se hubieran ahorado bendecir un intento *injusto y peligroso*, según el articulista.

Pero ya se vé, el lugareño estaba en su aldea, como diamante en bruto, hasta que ha sido engastado al aire en las columnas de *El Diario*, y no ha sido fácil conocer todo su mérito con antelación.

De tal modo reverbera en sus facetas el sol de la libertad, que así ilumina las cuestiones de derecho internacional, como las del político y las teológicas: nada hay oculto para él.

A nadie se le ocurrió aquí, dice el lugareño hablando de su aldea, hacer exposiciones á las Cortes en los últimos diez años. Lo cual prueba que el lugar donde reside el lugareño debe estar fuera del mapa de España; porque á no ser así, alguna firma de algún vecino del pueblo se pudiera haber contado entre los millones de ellas que suscribieron la exposición á las Constituyentes de 1869.

El ha empleado su influencia en conseguir «que desistan de su propósito á los

ferrosos propagadores» de la unidad religiosa... y, en efecto, no lo ha conseguido, y para esto se fundaba en que es muy peligroso resolver las cuestiones políticas que se ligan á las religiosas, «con el criterio de los menos.»

Aquí la cuestión religiosa se liga con la política; pero á los pocos párrafos ya no tiene que ver nada la religión con la política aun en la cuestión concreta de la libertad de cultos.

Supone el lugareño que los que se oponen al establecimiento de la libertad de cultos no quieren que se dé sepultura decorosa á los que mueren fuera de la Iglesia católica; sin duda ignora que los cementerios que hay en España para personas que no hayan muerto en el seno de la Iglesia, no son ciertamente posteriores á la Constitución del 69, sino que se construyeron en los ominosos tiempos en que no había libertad de cultos.

Ignora aún más el lugareño, y es que la Visita eclesiástica de Madrid tiene un terreno donde reciben sepultura los que mueren fuera del catolicismo, que lo ha comprado con el dinero de los católicos, porque todo el oro que han traído los protestantes á nuestro país se conoce que no ha bastado para ello, y es más, cuando se les ha hablado de pagar, se han llamado andana, diciendo que nada tenían que ver con los protestantes de Madrid las sociedades bíblicas y sus agentes.

Bien cuadra á quien, si en algún tiempo salió de su aldea, en breve volvió á arrinconarse en ella, no ver en las naciones más que vecinos de un lugar y equiparar las relaciones de baldíos y montreños con las relaciones exteriores.

Pero á todas estas, con perdon sea dicho, razones, contestan los convecinos del comunicante que «la verdad es una y sobre ella no cabe transigir,» cosa que no le agrada, por la cual no quiere pasar—pues no faltaría sino que pasase por ella—y acude al tribunal de la opinión pública y al de los prelados y de la Iglesia, á fin de obtener sentencia firme que sin duda sea contraria á que la verdad sea una, porque á menos de calzar los mismos puntos en filosofía y en derecho, no ha de acudir á un tribunal en demanda de sentencia condenatoria con las costas.

Pero á bien que por si este caso llega, ya se erige en juez y parte en el proceso, y falla que nada significa en filosofía que la verdad sea una, especie de sobreseimiento con que da fin á su flamante pleito.

Basta... hacemos gracia á nuestros lectores de seguir examinando lo demás del artículo detenidamente.

Después de haberse atrevido con la filosofía, como han visto nuestros lectores, ha emprendido el articulista con la gracia, de una manera, que ninguna tiene, y dice, que puesto que el hombre tiene libertad de albedrío... es claro, no se puede prohibir que haga cuanto esté en su mano.

Que el lugareño escriba este artículo, nada tiene de extraño; que *El Diario Español* le dé lugar preferente en sus columnas, es de admirar.

El articulista afirma, por conclusion, que todo ello no es más que una impertinencia.

Conformes.

Copiamos de La Epoca:

«El *Cronista* no cree que los trabajos del señor Ruiz Zorrilla tengan por objeto ofrecer al Sr. Castelar la república conservadora, pues sabido es que entre los elementos cantonales y federales y el Sr. Castelar y sus amigos media un abismo acaso más profundo que entre el Sr. Ruiz Zorrilla y los radicales.»

Lo que entre el Sr. Ruiz Zorrilla y el señor Castelar haya, el Sr. Castelar y el Sr. Ruiz Zorrilla se lo sabrán. De que las aspiraciones de uno y otro serán perpetuamente irreconciliables, tampoco nos queda duda ninguna. De que el señor Castelar, que en la amarga experiencia de 1873 tuvo la desgracia, inmerecida á sus talentos, de servir alternativamente de puente á la dictadura de las turbas y á la dictadura de la espada, si alguna vez se encontrase en situación análoga, no tendría lugar ni aun de servir de puente á lo que detrás del Sr. Ruiz Zorrilla vendría á arrollarle; eso es cosa de sentido común para cuantos no ven pasar los sucesos sin enterarse siquiera de ellos, ó no fingan una deliberada ignorancia de su trascendencia por fatuos ó por impudentes.»

La *Epoca* cree que el Sr. Ruiz Zorrilla y el Sr. Castelar no podrán convenir nunca. A nosotros no nos chocaría. Por grandes que sean las diferencias que separan á esos señores, eran más profundas las existentes entre muchos elementos, que con aplauso de *La Epoca*, y considerándolo hasta natural y conveniente, están formando la conciliación.

Después de esto, ¿qué motivos tiene para extrañarse *La Epoca*?

Hemos recibido un ejemplar de las *Memorias comerciales* redactadas por el cuerpo consular de España en el extranjero.

El interés que despertaran algunas de ellas por la minuciosidad y exactitud de sus detalles, honran al ilustrado cuerpo á que pertenecen.

Los catedráticos del instituto de Palencia han elevado á las Cortes una respetuosa exposición, en la cual piden se hagan en la ley de instrucción pública las siguientes reformas:

1.º Que se declaren nivelados en sueldo á todos los catedráticos de instituto, anulando de este modo desventajas irritantes de posición entre individuos de una clase que han sufrido iguales pruebas y prestan idénticos servicios, siendo escaso el número de los perjudicados, entre los que se encuentran los firmantes.

2.º Que sean provistas por traslación todas las cátedras vacantes en los institutos, y solo por oposición las que no resulten solicitadas por catedráticos numerarios, evitando el caso anómalo y probable de que

los últimos sean jueces para la provision de plazas que desean ocupar, y á las que les dan sus servicios un derecho mayor que el de los opositores.

3.º Que se fije un aumento gradual de quinientas pesetas por cada cinco años de servicios prestados en la enseñanza, como ascenso proporcional al que se disfruta en todas las carreras.

Y 4.º Que se conceda al profesorado de instituto derechos pasivos, como término de una existencia gastada en servicio del Estado.»

Los del instituto de Teruel han hecho también en igual forma idéntica solicitud.

Hé aquí la orden dada por el jefe de las fuerzas expedicionarias á Joló:

«Soldados y marineros: La sultanía de Joló, bien conocida por su mala fé y sus piraterías, ha osado insultar nuestra gloriosa bandera, arrancándola de donde la colocó el potente esfuerzo de nuestras armas en la para siempre memorable jornada de 28 de Febrero de 1851. Faltando á solemnes compromisos ha continuado pirateando en nuestros mares, asaltando nuestros pueblos playeros, cautivando á sus indefensos moradores, y hasta se atrevió á atacar á uno de nuestros establecimientos militares, en donde recibió un duro escarmiento.»

Clavar otra vez y para siempre nuestro pabellón en esa tierra de antiguo sometida á nuestro dominio y castigar la rebeldía y mala fé de sus moradores es hoy nuestra única misión, y tanto más nos necesitamos excitaciones para cumplir la cual corresponde á hijos de la patria, que cuenta tantos héroes, y entre ellos á los Corcuera, Almonte, Clavería, Urbistondo é Ibañez, que conquistaron inmarcesible gloria en la misma tierra que pronto voy á pisar. Nuestra causa es santa, es justa, es noble; es la causa de nuestra religión ultrajada, de nuestra patria ofendida, de la civilización vilipendiada. ¿Qué pecho se no se inflama á la sola idea de combatir por tan sagrados objetos?

Ya que sea innecesario recomendaros el valor, pues sería ofenderos, siendo, como sois, españoles, os recomiendo la moderación después del combate, la clemencia y generosidad con los vencidos, y, sobre todo, subordinación y disciplina, verdadera fuerza de los ejércitos. Sin ellos de nada sirve, antes bien puede llegar á ser nocivo el valor individual. Obediencia, pues, á vuestros jefes, que, con su ejemplo, os enseñarán á sufrir con resignación las penalidades de esta ruda campaña, que confío será corta, por la gloriosa. Unidos los esfuerzos del ejército, á ella os conducirán en breve vuestros jefes, y el primero vuestro gobernador y capitán general, José Malcampo.»

Sobre la interpelación del general Salamanca, encontramos en un periódico ministerial:

«Los que tienen tanta impaciencia porque se trate en el Congreso la cuestión de recompensas militares promovida por el Sr. Salamanca, creen que quedarán satisfechos el viernes próximo, cuando, pues, consolarlos los periódicos de oposición que por espacio de tantos días han tenido en j que este negocio. El gobierno, obrando con la exquisita prudencia que su posición le dictaba, ha cumplido con sus deberes como los entienda, dado el carácter del asunto. Si el señor Salamanca insiste al cabo en que la cuestión pase por el yunque del debate y por el tamiz de la crítica, el gobierno, cumplidos los deberes impuestos por toda clase de conveniencias, no ha de impedirlo, y si, en efecto, el general Salamanca la aborda el viernes próximo, será contestado en el acto.»

Tales son nuestras noticias.»

Contestando *El Parlamento* á nuestro sueldo de ayer acerca de la obligación en que están los católicos de someter sus escritos, especialmente en los que se trata cuestiones relacionadas con la religión, á la aprobación de la autoridad eclesiástica, dice el periódico citado que expliquemos si la disposición á que nos referimos es de origen civil ó del religioso.

Si no pueden considerarse vigentes las del orden civil en armonía con las religiosas, existen, no una sola, pontificias, en conformidad con la dispuesto en la sesión X del Concilio V de Letran, las decretales de Clemente VIII y su instrucción relativa á este punto; las cuales son obligatorias para los católicos.

Dice El Imparcial:

«De lo que puede esperar la situación del elemento neo-católico.»

Dos periódicos igualmente bien escritos é intencionados se publican en Madrid. Ambos son adalides esforzados de la unidad religiosa y tienen empeñada competencia sobre cual es más fervoroso ultramontano.

El uno es adicto á la situación, por más que hace oposición sin tréguila al gabinete. El otro está enfrente de la situación que ni se alegró siquiera por la paz, como feligrés de otra parroquia.

El Siglo Futuro, que es éste, con sus letanías á San José, ocupa el cuarto lugar en el timbre. *El Español*, que es el adicto, timbra la tercera parte y hace el número 13 de los periódicos de Madrid.

Otro diario no menos religioso y neo-católico, *El Pabellón Nacional*, adicto entre los adictos y de oposición *emragé* al gobierno, es nada menos que el *antepensamiento*.

Los ultramontanos podrán callar, pero este dato peca de claro.»

Toda la fuerza del anterior raciocinio que forma nuestro colega *El Imparcial*, estriba en el sitio que ocupamos entre los demás periódicos por los derechos de timbre. Nuestro colega, sin embargo, rectificará su juicio cuando sepa que, atendiendo á conveniencias de precio, compramos para el mes anterior papel timbrado de un particular por valor de 395 pesetas, que unidas á las 226 con 80 céntimos, forman un total de 621 pesetas y 80 céntimos, importe completo de los derechos de timbre si todo ese papel se hubiera llevado á la fábrica del sello. Esto nos coloca ocupando el séptimo lugar y no el trece, según *El Imparcial*, que como no tiene motivos para ello, ignora tales arreglos. Además, para formar juicio partiendo de estos datos, entérese antes el *Imparcial* del Sr. Cánovas del Castillo, y él le dirá la larga serie de suspensiones que ha sufrido nuestro periódico que, atento á cumplir con su encargo, hace una oposición franca y abierta, y no acude á ese modo de hacer la guerra pasiva y convencional, que si no es el proceder más noble, es, sin género de duda, el más aprovechado.

Tenemos una verdadera satisfacción en comunicar á nuestros lectores que nuestro querido amigo el Excmo. señor duque de Baena, que se halla enfermo desde hace nueve días, aunque no de la gravedad que ha indicado algún periódico, está ya notablemente mejorado de la dolencia que viene molestandole.

Acercas de la cuestión de Cuba, escribe *La Epoca*:

«La insistencia con que el Sr. Rubi ha reproducido la dimisión de su cargo, por lo achacoso de su salud y su deseo de volver á la Península, hace temer con bastante fundamento que el gobierno al cabo tendrá que privarse de los calificados servicios de tan probo y recto funcionario público.»

En tal caso volverán las cosas al estado en que se encontraban antes de su nombramiento, y no se conferirá á ningún otro, por ahora al menos, la alta delegación que el Sr. Rubi ha ejercido en la isla de Cuba.

En cuanto á las reformas propuestas, así en el personal administrativo como en las medidas económicas, es indudable que en el ministerio sufrirá modificaciones de importancia.

Las noticias de *El Imparcial* no coinciden con estas; por lo que hace á la sustitución del Sr. Rodríguez Rubi, dice este periódico:

«Asegurábase anoche que estaba definitivamente acordado ya el regreso del Sr. Rodríguez Rubi, y se añadía también que, por indicación de este, reunía probabilidades de sustituirle un ex-intendente de Hacienda de Cuba.»

Esto último, sin embargo, ó sea la persona que se designaba, no nos merece tan fundado crédito como lo concierne al acuerdo del inmediato relevo del Sr. Rubi, y por eso no citamos el nombre de ella.»

El buque que con el nombre de *Victoria* apareció en el número de ayer, por un error de imprenta, se llama *Octavia*; hacemos esta rectificación para evitar equivocaciones.

No está en lo cierto *La Epoca* al asegurar que estos días han mediado cartas entre el señor conde de Cheste y otro hombre importante del partido moderado histórico, referentes á la cuestión de las firmas falsas que aparecen en las exposiciones que se dirigen á las Cortes pidiendo el restablecimiento de la unidad católica.

Dice *La Política* de ayer:

«Hoy ha sido ya presentada al señor ministro de Hacienda por el de la Guerra las cifras á que asciende el presupuesto ordinario y extraordinario de su departamento. El ordinario asciende á 125.000.000 de pesetas.

El extraordinario á 18.000.000.

Total, 143.000.000 de pesetas, ó sean 572 millones de reales.

Si se considera que el presupuesto de guerra ascendía á 1.500.000.000 hace dos meses, podrán apreciarse las economías que trae consigo la paz.»

El Sr. D. Fernando Alvarez ha presentado una enmienda en contra del art. 11 y á favor de la unidad religiosa.

Hablando de la empleomanía, dice *El Tiempo*:

«Examinando históricamente los títulos, en virtud de los cuales han entrado nuestros funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo, y en el disfrute de sus sueldos, observamos que han sido tres los principales, á saber: la voluntad del que los nombra, llámese ministro, ayuntamiento, gobernador, etc.; la oposición y la propuesta por tribunal competente, y antes un contrato formal de compra-venta, celebrado entre el particular y el gobierno, como sucedía en los llamados oficios de la Corona.»

Un cuarto medio echamos de menos entre los señalados por *El Tiempo*, y que ha sido el más perjudicial de todos: la conciliación.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR MONSEÑOR LEDOCHOWSKI, AL RECIBIR LA INVESTITURA DE LA DIGNIDAD CARDENALICIA.

El ilustre defensor de la fé, monseñor Miecislao Ledochowski, Arzobispo de Gnesen y Posen, decano de los Cardenales creados por Su Santidad en el Consistorio de 3 del actual, pronunció en tan solemne acto el siguiente notable discurso de gracias, en su nombre y en el de sus compañeros:

«Santisimo Padre: Elevados mis eminentísimos compañeros y yo por Vuestra Santidad á la dignidad superior del orden eclesiástico, y conociendo que no tenemos para ello merecimiento alguno, atribuimos exclusivamente la honra que se nos ha concedido á la soberana clemencia de Vuestra Santidad, y venimos á depositar á vuestros sagrados pies la expresion de nuestra profunda gratitud.

Las distinciones con que se ha dignado adornarnos Vuestra Santidad, nos servirán de doble estímulo para consagrar el resto de nuestros días al servicio de la Santa Iglesia y de esta Sede Apostólica, á quien Vuestra Santidad ha tenido la suma bondad de unirnos por medio de un nuevo y precioso vínculo.

Y puesto que es á mí á quien ha tocado la envidiable tarea de ser intérprete ante Vuestra Santidad de nuestros comunes sentimientos, permítame Vuestra Santidad que ponga de relieve en este solemne momento la misteriosa significación que nos parece tener nuestra elevación á la púrpura sagrada.

Creando Cardenal de esta Santa Iglesia al ilustre Obispo de Calvi y de Teano, indica Vuestra Santidad que, la profundidad en las ciencias sagradas, el celo ardiente en el ministerio pontificio y la adhesión sincera, ardiente y fiel á la cátedra de Roma y á sus doctrinas, son las cualidades que exige, ama y recompensa en el orden episcopal el Vicario de Jesucristo.

Al tanto de púrpura con que viste Vuestra Santidad por segunda vez en un breve espacio de tiempo á un hijo de la Compañía de Jesús, al mismo tiempo que es un elogio patente de la virtud, la sabiduría y las demás cualidades del religioso, proclama, no al oído de los impíos que lo saben muy bien, sino al de los católicos ensordecidos y extraviados por las falsas máximas del siglo, cuán verdaderos son ante Dios y ante los hombres, cuán aceptos al Señor y á su Vicario en tierra y cuán dignos de alabanza los merecimientos, los trabajos apostólicos y las obras de perfección cristiana, siempre florecientes entre los dignos discípulos del inmortal Ignacio.

Pero, Santísimo Padre, las circunstancias excepcionales en que Vuestra Santidad se digna elevarme á mí mismo, á pesar de mi insuficiencia, á la venerable dignidad cardenalicia, dan á este magnánimo rasgo de vuestro corazón un carácter singularísimo y verdaderamente glorioso para vuestras iglesias de Prusia. Admiramos, en efecto, Santísimo Padre, el valor realmente apostólico con que Vuestra Santidad, encareciendo, porque defiende los derechos de la fé y de la Iglesia, no ha temido, para edificación de todos nosotros, irritar á los enemigos de Cristo, confirmando con un gran acto de su autoridad pontifi-

cia la enseñanza, necesaria al mundo en estos tiempos, de que las pretensiones de los poderosos del siglo eran iníquas, en tanto que, por el contrario, era justa, santa, digna, de vuestra suprema aprobación, la tranquila, pero fuerte resistencia de los ministros del santuario al gobierno que ponía sus manos sacrilegas sobre cosas de la competencia de la Iglesia.

Esta solemne aprobación, dada por Vuestra Santidad al episcopado, al clero y al pueblo cristiano, al mismo tiempo que se recrudece la persecución en nuestro país, fué comprendida por las dichas víctimas de estas mismas persecuciones, y fortificó las almas para la lucha y las infundió nueva fuerza, y reanimó la confianza en todos, y para todos fué garantía de futura victoria.

Y como la persecución era más violenta que en otros puntos en la parte de Polonia, que se encuentra hoy ocupada por Prusia, y las tradiciones católicas y la ardiente fé de nuestra nación la hacen más odiosa á los enemigos de la verdad, es á mí, á quien como pastor de aquel país se ha dignado escoger Vuestra Santidad para dar á todos una muestra de su soberana satisfacción. El honor de esta sagrada púrpura ha caído sobre mi desgraciada y oprimida patria como celestial rocío; y parece expresar tácitamente que si esta patria se ve olvidada y abandonada por el mundo, es amada y bendecida siempre por Dios, de quien es Vicario Vuestra Santidad.

Recibid pues, Santísimo Padre, con las de mis venerables hermanos, mis humildes vivas y profundas acciones de gracias. También expresan su agradecimiento á Vuestra Santidad, por mis labios, mi fiel y heroico rebaño y mi generosa y nobilísima nación; os dan las gracias también, así me atrevo á afirmarlo, mis compañeros en el ministerio pastoral y en el combate; y reconocidos todos al Pontífice magnánimo, que con su ejemplo y su palabra nos sirve de infalible guía y de faro luminoso en las tinieblas del siglo actual, elevamos nuestras súplicas al Todopoderoso, para que conserve todavía largos años á su Iglesia el gran piloto, que es su esplendor y su gloria.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Reales decretos de 18 del corriente admitiendo la dimisión que D. Manuel de Elola y Heras ha presentado del cargo de gobernador civil de la provincia de Navarra, y nombrando para este cargo á D. Serafín Larraínzar, cesante del mismo.

—Real orden de 19 del corriente, manifestando al ministro de la Guerra, que habiéndose encargado hoy de los fondos correspondientes á la caja especial para alivio de los inútiles y huérfanos de la reciente guerra civil el cajero del consejo de administración de aquella, los donativos y suscripciones para la misma pueden dirigirse al presidente del expresado consejo, señor capitán general de ejército, señor marqués de Navahuesca.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto de 16 del corriente concediendo merced de hábito en la orden militar de Santiago á D. Ramon Fernandez de Córdoba, teniente coronel de artillería, dejando sin efecto el de 5 de Enero último, por el que se le otorgó en la de Calatrava.

—Real orden de 13 del corriente disponiendo que á los médicos y farmacéuticos provinciales, comprendidos en los decretos de 19 de Marzo último y Julio de 1874, se les expedirá desde luego la licencia absoluta, así como á los procedentes de la clase de pisanos. Los que no se hallen en este caso serán baja en fin de Mayo próximo, pero serán llamados en cuanto sean necesarios sus servicios, y pueden solicitar su pase á la isla de Cuba.

GOBERNACION.—Real decreto de 19 del corriente disponiendo que á los 20 días de la publicación de éste, se proceda á la elección de un diputado á Cortes en el distrito del Ferrol, provincia de la Coruña.

FOMENTO.—Real orden otorgando á D. Jorge Loring la concesión de un ferro-carril entre las estaciones de Osuna y la Roda.

—Otra nombrando el tribunal que ha de verificar los ejercicios de oposición á la cátedra de Anatomía vacante en la facultad de medicina de Valladolid.

—Otra trasladando á la cátedra de Retórica y Poesía, vacante en el instituto de Lorca, á don José Alfonso Cuevas, catedrático de la asignatura en Jativa.

—Otra disponiendo que se provea por concurso la cátedra de latín y castellano, vacante en el instituto de Oviedo.

—Otra aprobando la cesión hecha por D. Ramon Fernandez Cuervo á favor de D. Ramon Garcia Lomas, de la concesión para el aprovechamiento de las marismas de la ría de Suances, provincia de Santander.

—Otra autorizando á D. Juan Bautista Marchal, para conducir al puerto de Alicante las aguas de un algarbe que posee á la falda del castillo de Santa Bárbara.

—Otra autorizando á D. José Suñol para construir en la provincia de Vizcaya, jurisdicción de Baracaldo, un canal derivado del río Galindo.

—Tesorería Central de la Hacienda pública.—De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 21 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central la factura de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números 1.609 y 1.610 de presentación 449 y 410 de sorteo para el pago, importantes 14.940 pesetas; y las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números 207 y 208 de presentación, y 207 y 208 de sorteo para el pago, importante 17.700 pesetas.

PROVINCIAS.

Segun telegramas de Filipinas, parece que un ministro del sultan de Joló decidió á éste á resistir á las fuerzas españolas, pues el sultan estaba decidido á someterse.

El haber activo del Banco de la Habana en 18 de Marzo, ascendía á 95.847.177-83 pesetas.

En el distrito de Torrelavega ha sido elegido diputado el Sr. Cedrun, amigo político del gobierno. Su contrincante, el Sr. Garcia, ha sido derrotado por unos 2.000 votos de diferencia.

El reo José Antonio Cremare, sentenciado á la última pena por la audiencia de Valencia, fué ejecutado ayer en Gijón.

¡Dios le haya recibido en su seno!

Un periódico de Singapur dice, que en vista de la destrucción por nuestras tropas de sus fortalezas y poblaciones, se había resentido, inspirando los más serios temores, la salud de Mahamad Pulalo, sultan de Joló. Los principales datos, á cuya cabeza figura el famoso *Amir*, conocido por las relaciones que de antiguo sostenía con varios oficiales de nuestra armada, insisten en la completa sumisión á España y el envío á Madrid, para que haga su educación, de uno de los hijos del referido sultan. Dicese que es un niño de diez á doce años de edad, el cual, segun

varios europeos que han tenido ocasión de verle, revela inteligencia y acción al estudio.

El gobernador de Jaen ha sido autorizado para convocar la diputación de la provincia en los primeros días de Mayo, para que se ocupe en las cuestiones de su competencia en pró de los intereses provinciales.

Han empezado á circular en Zaragoza monedas falsas de dos duros, pero tan perfectamente acuñadas, que fácilmente pueden confundirse con las buenas.

Ayer se recibieron los siguientes despachos: «Bilbao 19.—El atallón de auxiliares comenzó á entregar ayer las armas al municipio. La crecida del río ha causado algunas víctimas. Derribanse las puertas de las murallas de Bilbao. Jijon 18.—Reinan vientos duros del S. O. y hay marejada. Falta el correo de Madrid del 17.»

La Guardia civil de Alcubierre ha capturado en Almuniente á un tal Durango, compañero que fué del famoso bandido «Guarachaca», á quien se atribuye el robo é inenarrables unos almacenes en Grañen, de que hemos hablado. Al ser conducido á esta villa el preso, intentó dos veces fugarse, por lo que la fuerza se vió obligada á hacer fuego, dejando al caer. Ese individuo, conocido por el «Colegal», había estado veinte años en presidio.

Por despachos oficiales recibidos ayer, sábese que las tropas expedicionarias sobre Joló han penetrado en el interior de aquel país, castigando al enemigo de los piratas.

Las fuerzas españolas recobrarán á Manila á mediados del mes próximo.

En las carreras de caballos verificadas en Jerez el domingo y el lunes, han ganado los primeros los caballos «El Barbasco» y «Lucero», de D. R. H. Davies; «Mechanica» y «Gigante», de D. Francisco Ribeiro de Cunha; «Armstrong» y «Molliero», del capitán Luxford. El premio de S. M. correspondió á «Lucero».

Tomamos las siguientes noticias de el *Gibraltar Guardian* del 13:

«Al personaje Fakke Cid Aly Misferow, que el emperador de Marruecos envía para felicitar al príncipe de Gales, y que llegó ayer tarde á esta ciudad en el vapor *Express*, fueron á recibirlo á bordo varios jefes militares y el cónsul marroquí, y al desembarcar por el *Bagged Staff*, donde se esperaba una guardia de honor del regimiento número 4, fué saludado con 15 cañonazos, disparados desde el *Saluting Battery*.

Desde el muelle, en el carruaje del gobernador, se dirigió á casa del cónsul, donde piensa residir. Hoy á las doce estuvo á visitar á S. E. el señor gobernador.

«Esta mañana á las once fué admitida en el seno de la iglesia católica, recibiendo el agua del bautismo de manos de monseñor Narciso Pallares, la hebrea Perla Bendham, hoy María Dolores Josefa, de 17 años de edad, natural de Tánjer, é hija de Mordejai y Ester Benarés, de aquella ciudad.

La convertida, desde pequeña tuvo inclinación á profesar la religión de Jesucristo, y por espacio de un año estuvo instruyéndose en la doctrina que enseña nuestra santa madre la iglesia, hasta que hoy, con gran regocijo, vió llegar el momento de cumplirse sus vehementes deseos.

Numerosísima ha sido la concurrencia que asistió al templo de Santa María á presenciar dicho acto.»

En Falces ha ocurrido el incendio de una casa, donde vivía una familia compuesta de los padres, dos niños y una niña que lactaba la esposa, pereciendo estas dos últimas y quedando el marido malparado por haber tenido que arrojarse á la calle desde la ventana de un segundo piso.

SECCION DE NOTICIAS.

Escribe *El Diario Español*: «Entre algunos de los diputados de la mayoría del Congreso, se agita la idea de formular una proposición pidiendo no há lugar á deliberar acerca de la que ha de presentar el viernes inmediato el general Salamanca.»

S. M. el rey indultó anteayer á un soldado que se hallaba en capilla para ser fusilado, en uno de los cantones inmediatos á esta plaza.

Se ha dispuesto que se dé licencia absoluta á los sanitarios de las reservas del 74 y de 125.000 hombres, y licencias ilimitadas á los que no se encuentren en este caso.

El señor ministro de la Guerra se ocupa activamente en el despacho de las propuestas que hay pendientes por los últimos hechos de armas que tuvieron lugar en la pasada campaña.

Para el viernes han quedado los diputados gallegos comisionados para ocuparse de la cuestión del ferro carril á la compañía del mismo, en unión del constructor Sr. Mirania, á fin de conocer aquellos los recursos con que ésta cuenta, los que le hacen falta y el auxilio que se le puede prestar.

Los generales Martinez Campos y Quesada han renunciado la gratificación de mando que les corresponde como generales en jefe.

Se ha aprobado un presupuesto, importante 9.291 pesetas, para aumentar hombres y caballos en la escolta real.

Ha oído asegurar un colega la próxima desaparición de un periódico político de esta capital.

Anteanoche llegó á Madrid el señor obispo de Salamanca.

Ha sido aprobada la propuesta de herides en el Poblado del Congo (isla de Cuba). También se ha aprobado la de distinguidos en la exterminación de la partida que se hallaba en conviniencia con la dotación del ingenio Rio Grande.

Asimismo se ha aprobado la propuesta adicional de los que contribuyeron á la aprehensión del jefe insurrecto cubano Carlos Garcia.

A más de tres millones ascienden las pérdidas ocasionadas en los campos del real sitio de Aranjuez, por el fuerte temporal que ha reinado estos últimos días y por los extragos causados por la langosta.

Dada la naturaleza de la proposición anunciada por el Sr. Salamanca, se cree que el viernes no podrá continuarse la discusión del proyecto constitucional. El sábado consumirán los últimos turnos sobre la totalidad los Sres. Balaguer y Cardenal.

Ha sido aprobada una propuesta reglamentaria de ascensos y gracias del ejército de Filipinas.

En el proyecto de organización de la escuela del hospicio, redactado por la comisión provincial, se establecen premios para los ayudantes de profesores, inspectores y alumnos, á fin de estimular á cada uno en el desempeño de sus obligaciones; y esto, sin gravamen alguno, y si con economía en la cantidad que había sido asignada para el personal de escuela.

Las autoridades francesas han entregado al cónsul de España en Bayona 3.000 fusiles, gran número de bayonetas y municiones de los carlistas que entraron en Francia, esperándose nuevas entregas.

Ayer se giraron 5.000 pesetas al gobernador de Cáceres para auxiliar los trabajos de la extinción de la langosta.

En la sesión del viernes se dará cuenta á la diputación de la propuesta que para las plazas de ayudantes de la escuela del Hospicio ha formulado la comisión provincial, como resultado del concurso que á este fin convocó. Los propuestos son: D. Celedonio Delgado, D. José Garcia Dufosse, D. Juan Bermejo Pascual, D. Domingo Escudero y D. José María Roquero. Todos los cuales reúnen títulos de profesores y largos años de servicios en la enseñanza.

Ha sido suprimida la inspección de montes de la isla de Cuba, encargándose del ramo un ingeniero del cuerpo.

Dice un periódico: «No es cierto que el Sr. Cánovas fuera declarado cesante del cargo que desempeñaba en la Habana en virtud de las reformas llevadas á cabo por el Sr. Rubi. El Sr. Cánovas presentó la dimisión y le fué aceptada, á causa de no estar conforme con el plan económico que estaba dispuesto á realizar el comisario régio, lo cual es algo distinto.»

Dice un periódico, que por lo menos hasta Setiembre no será posible enviar á Cuba los refuerzos de que se habla, si bien se irán mandando los necesarios para cubrir bajas.

Segun el *Diario de Noticias*, de Lisboa, ha sido detenido en aquella capital un español reclamado por las autoridades españolas y acusado de tres asesinatos y dos robos.

Las vacantes que existen en el personal del Tribunal de Cuentas no se proveerán hasta que resuelva si se aprueba ó no la creación del mismo Tribunal en la isla de Cuba.

La diputación provincial ha dado principio á la formación del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año.

Créese que el lunes próximo llegará á esta corte el príncipe de Gales.

Paréceme que en su obsequio se darán un banquete en palacio, una comida extraordinaria de toros y se celebrará una gran revista de las tropas de Madrid y sus cantones.

La junta creada para la extinción de la langosta empezará á publicar en breve los trabajos que lleva hechos sobre la extirpación de tan terrible plaga.

El licenciamiento de los soldados de las quintas del 73 y de 7 de Enero del 74, produce una economía de 120.000 pesetas diarias.

El director de infantería ha presentado á la aprobación del ministro de la Guerra cuatro proyectos referentes á la organización del arma.

Se ha dispuesto salga para Granada un batallón con el fin de auxiliar los trabajos para la extinción de la langosta.

Esta tarde habrá llegado á Cádiz procedente de Gibraltar, el príncipe de Gales, heredero del trono de Inglaterra. Viaja de riguroso incógnito y no se detendrá en aquella ciudad más tiempo que el necesario para recibir á las autoridades, marchando en el acto á Sevilla en un tren expres.

Se ha hecho cargo de los fondos depositados en el Banco de España para la caja de socorro á heridos y huérfanos por consecuencia de la guerra, la junta nombrada para su distribución.

Dentro de breves días se ocupará el ministro de Gracia y Justicia de la organización del tribunal de las Ordenes militares, que se compondrá, segun nuestras noticias, de un decano, tres ministros y un fiscal.

Esta reforma era sin duda mucho más urgente que las de la administración de Justicia.

Anoche se recibió el siguiente telegrama: «Abona 13.—Los pasajeros del vapor «Guipúzcoa» han llegado buenos, y saludan á sus familias y amigos.»

El tribunal de las Ordenes militares tendrá el carácter de metropolitano, conservando al mismo tiempo el de cuerpo consultivo del Gran Maestre.

Cerca de cuatro millones deben los pueblos de esta provincia á la Diputación por gastos provinciales.

SEGUNDA EDICION.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

CONSTANTINOPLA 19.—Un telegrama de Moukar, comandante de los turcos que pelean en la Herzegovina, acusa al príncipe de Montenegro de apoyar abiertamente á los insurrectos.

LONDRES 19.—Corre el rumor de que los Estados-Unidos preparan la anexión de Haití.

PARIS 19.—Todos los emigrados carlistas que quieran aprovecharse del indulto, irán á Bayona, en donde el cónsul de España está encargado de tratar con los prefectos la cuestión referente á la vuelta de los carlistas á su patria.

El duque de Decazes y el embajador de España en París se ocupan ahora de la cuestión relativa á indemnizaciones por la permanencia de los carlistas en Francia.

AGOSTA 20.—Los turcos no han conseguido abastecer á Nicksich á pesar de haber hecho grandes esfuerzos para ello.

NUOVA-YORK 20.—Se confirma el triunfo definitivo de la revolución en Haití.

El presidente de la república, el vicepresidente y el comandante general de las fuerzas, fueron fusilados.

LONDRES 20.—En el próximo mes de Mayo llegará á esta capital la emperatriz de Alemania.

Ha llamado mucho la atención la noticia de que los Estados-Unidos tiene la intención de anexarse la isla de Haití.

PARIS 20.—Se considera infundado el rumor de que se hace anoche eco un periódico de París, de hallarse el Papa enfermo de gravedad.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA. Extracto de la sesión celebrada el día 20 de Abril de 1876.

Abierta las tres menos veinte se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Varios diputados presentan exposiciones pidiendo el restablecimiento de la unidad católica.

Se lee una enmienda al proyecto de Constitución referente á los senadores.

Entrando en la orden del día continuó la discusión del citado proyecto.

El Sr. Silvela (de la comisión) contesta al señor Ulla, haciendo la historia del advenimiento de la restauración, y haciendo ver que la Constitución de 1869 fué derogada por el movimiento de Sagunto.

Entró despues en un examen detallado del proyecto actual, comparándole con la Constitución del 69.

Terminó su discurso haciendo un llamamiento á los constitucionales, á fin de que se unieran á la situación actual, designando al señor Ulla como jefe cefitífico del partido constitucional.

El Sr. Ulla rectificó defendiendo la existencia del partido constitucional, cuya formación obedeció á necesidades del momento. (Gran base para un partido.)

El Sr. Silvela rectificó.

A la hora de cerrar este alcance continuaba esta rectificación.

El Congreso ha oído esta tarde con bastante agrado el discurso del Sr. D. Luis Silvela, no por la defensa del proyecto de Constitución, sino por las muestras de orden parlamentario, que con justicia se ha sabido conquistar.

Los diputados que suscriben, proponen al Congreso, como enmienda al art. 22 del proyecto de Constitución, que se remane en la forma siguiente:

«Art. 22. Solo podrán ser senados es por nombramiento del rey ó por elección de los comisionarios del Estado y mayores contribuyentes, los españoles que pertenezcan ó hayan pertenecido á las siguientes clases:

Presidentes del Congreso, le los diputados. Diputados que hayan pertenecido á tres Congresos diferentes ó que hayan ejercido la diputación durante ocho legislaturas.

Ministros de la Corona.

Obispos.

Tenientes generales del ejército y vice-almirantes de la armada, despues de dos años de nombramiento.

Embajadores despues de dos años de servicio efectivo y ministros plenipotenciarios despues de cuatro.

Consejeros de Estado, fiscal del mismo cuerpo y ministros y fiscales del Tribunal Supremo y del de Cuentas del Reino, consejeros del Supremo de la Guerra y de la armada despues de dos años de ejercicio.

Presidentes ó directores de las Reales Academias españolas, de la Historia, de Bellas Artes, de ciencias exactas, físicas y naturales, de ciencias morales y políticas y de medicina.

Los comprendidos en las categorías anteriores, deberán además disfrutar 7.500 pesetas de renta, procedente de bienes propios ó de sueldo de los empleos que no pueden perderse por causa legalmente probada ó de jubilación, retiro ó cesantía.

Los que con dos años de antelación posean una riqueza territorial de 20.000 pesetas de renta, ó paguen 2.500 por contribución industrial ó de comercio, siempre que además tengan la calidad de grandes de España ó títulos del reino, ó hayan sido alguna vez senadores, diputados á Cortes, diputados provinciales ó alcaldes en capitales de provincia en pueblos de más de 20.000 almas.

Los que ya hayan sido senadores no necesitan ninguna otra condición para volver á serlo por nombramiento del rey ó por elección.

El nombramiento por el rey de senadores se hará por decretos especiales, y en ellos se expresará siempre el título en que conforme á lo dispuesto en este artículo se funde el nombramiento.

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1876.—Jimenez.—Albacete.—Sanz.—Cánovas del Castillo.—Puig Llagostera.—Moreno Nieto.—Leon y Castillo.

El alcalde de Santander ha publicado un bando suspendiendo la recaudación del impuesto transitorio de guerra sobre mercancías, ínterin el gobierno lo suprime definitivamente.

No hubieran hecho otro tanto los federales. Ahora falta que el gobierno apruebe esta medida.

El Sr. Batanero ha presentado hoy en el Congreso 103 exposiciones de pueblos de la diócesis de Málaga, con 88.270 firmas, pidiendo el restablecimiento de la unidad católica.

La *Gazette de Cologne* dice que el feld-marisal Moltke está, es cierto, algo delicado de salud; pero que no piensa en hacer dimisión de su cargo. El feld-marisal continúa dirigiendo los trabajos del gran estado mayor general concierne á la guerra franco-prusiana.

BOLSA DE MADRID.

VARIEDADES.

LA RELIGION Y LA FILOSOFIA
ANTE M. GAMBETTA.

Verdaderamente es preciso tener una frente de bronce, dice el *Journal des Villes et Champs*, para atreverse, como M. Gambetta, á sostener que la religión ni es atacada ni se halla amenazada por su partido, especialmente en que el periódico dirigido por el mismo Gambetta, la *Republique française* publica, con la firma de Gustavo Graux, un folletín que se creía compuesto ex profeso para provocar una nueva matanza de los rehenes.

En efecto; los religiosos, los sacerdotes, los simples fieles se representan en él con colores tan negros, tan odiosos, que el primer pensamiento que se impone á todo lector personalmente extraño á nuestra sociedad católica, es el de que no hay nada más urgente que el de liberar á la Francia y al mundo de semejantes monstruos, siendo un acto altamente meritorio extirparlos.

Ya se ha advertido muy razonablemente que alguno de los asesinos de monseñor Darboy, de M. Deguerry, de los jesuitas y de los dominicos, no conocían personalmente á las víctimas, ni que jamás las habían encontrado en su camino, y que por consiguiente, no podían tener contra ellas ningún agravio personal. No les conocían y no habían aprendido á odiarlas sino por medio de folletos y hojas venenosas como el de que nos ocupamos, de modo que la responsabilidad de estos asesinatos debe tal vez recaer, menos en los ciegos ejecutores del crimen, que en los escritores culpables que les habían puesto la rabia en el corazón y el fusil en la mano.

Pero no es solo á la religión á quien ataca el periódico de M. Gambetta. La filosofía espiritualista no sale mejor librada de él, y el mismo Robespierre sería desterrado de él como demasiado clerical. M. Gambetta anuncia la intención de edificar una nueva sociedad basada en cierta ciencia que nada tiene de común con la de todos los grandes géneos de los siglos precedentes ó del nuestro, y que consiste sencillamente en suprimir á Dios, el alma, el libre albedrío, y por consiguiente toda especie de moral. Pero se dirá: el ex-dictador de 1870 en sus discursos más ó menos diplomáticos no cesa de protestar contra semejantes imputaciones. Es cierto, pero casi con igual frecuencia se encarga de suministrar á sus adversarios las pruebas más plenas contra sí mismo, como lo hacía muy poco há su periódico.

A propósito de un libro materialista que la *Republique française* recomienda calurosamente á sus lectores censurando á aquellos pretendidos filósofos que se dicen espiritualistas y conservadores en filosofía como en política. Y mirando ya á su director en posesión del poder: «Vendrá un día sin duda alguna, dice, en que aquellos que vigilan la educación nacional ha-

rán justicia á una filosofía de palabras, ilusoria y radicalmente falsa, que cada año deforma en Francia más inteligencias que todas las plagas conjuradas del cielo y de la tierra. Mientras tanto, quizá no será inútil hacer oír á estos duros pedagogos que su reino ha terminado, que sus doctrinas han sufrido la caducidad de sus métodos, y que si las causas finales y el deísmo vulgar están tan íntimamente en su corazón, no tienen más que retirarse del mundo ó ir á enseñar al público escogido de las universidades católicas.»

A las doctrinas espiritualistas que se prometen desterrar de la enseñanza nacional el periódico de M. Gambetta, abre una teoría de la que entresacamos algunos principios: «Conocer las propiedades generales y específicas de las diferentes variedades de los tejidos nerviosos y los modos según los que reaccionan unos sobre otros por contigüidad ó distancia, es conocer la inteligencia en cualquiera forma que fuere. Por lo menos no se puede hacer más en el estado actual de la ciencia.» A causa de una sencilla ilusión, creemos pensar y obrar como queremos; la verdad es que no depende de nosotros dirigir nuestras ideas en cierto sentido ni de evocarlas cuando nos agradamos...

Inútil es decir que este mecanismo de la voluntad (tal como acaba de describirle la *Republique française*), EXCLUYE COMO ABSOLUTAMENTE CONTRADICTORIAS LA NOCIÓN PUERIL DE UN LIBRE ALBEDRÍO. Si la dirección de nuestros pensamientos no está en nuestro poder, con mayor razón puede decirse lo mismo de la de nuestras acciones. No se niega que circunstancias favorables de herencia, de temperamento, de educación, etc., den al hombre el poder de evitar las bajezas de la naturaleza humana y de ser virtuoso; pero admitir que estas condiciones son necesarias y que la virtud no se realiza sin ellas, es producir un nuevo argumento en favor de la teoría que exponemos.

Hé aquí lo que M. Gambetta y los suyos nos dan como oráculos de la ciencia, de esa ciencia que debe servir de base á su sociedad republicana.

EL ORIGEN DE LOS FERRO-CARRILES.

Hace unos cincuenta años, el director de un periódico inglés, el *Quarterly Review*, ocupábase en la cuestión de la aplicación del vapor al transporte de viajeros, dijo que mejor quería que le amarrasen á un cohete á la cabeza, que ser conducido por una máquina de vapor á la velocidad insensata de 15 kilómetros por hora.

Semejante declaración era muy á propósito para sembrar el espanto en el público; pero no impidió, sin embargo, que se verificase el famoso meeting de Liverpool de 20 de Mayo de 1826, en el cual quedó resuelta la formación de una compañía encargada de llevar á efecto la construcción de una línea férrea desde Liverpool á Manchester.

Esta línea iba á marcar la era de la construcción de ferro-carriles en todos los países civilizados. En 1829 estaba casi terminada; pero ningún ingeniero había tenido todavía la audacia de intentar el transporte regular de viajeros por medio de una máquina de vapor; la línea solo debía ser utilizada para la conducción de mercancías.

Los directores de la empresa se apresuraron á fundar un premio, destinado á la mejor locomotora que les fuese presentada. La máquina debía arrastrar tres veces su peso con una velocidad mínima de 16 kilómetros por hora. Tres máquinas fueron presentadas: la primera Rocket, de Jorge Stephenson; la segunda Sans-Pareil, de Hackworth; y la tercera Novelty, de Braithwait y Ericson. El examen de las máquinas no careció de cierta solemnidad; la distancia que debían recorrer era de 2 000 metros, diez veces hacia adelante y diez veces hacia atrás. La máquina de Stephenson, Rocket, fué la única que llenó las condiciones del programa; su superioridad era debida sobre todo á la construcción tubular de la caldera. La Rocket, pues, obtuvo el premio entre los aplausos y las aclamaciones de los peritos y de la concurrencia.

Sabido es que la locomotora Rocket no era la primera que habían construido dichos fabricantes; en 1825, en la línea de Stockton á Darlington, una máquina, también debida á Stephenson, había funcionado ya, conduciendo algunos viajeros en el primer wagon que hasta entonces había visto la luz. Este wagon, llamado Experiment, no se parecía á los que hoy se construyen.

Los resultados obtenidos por la nueva locomotora escedieron á todos los cálculos, y permitieron á los directores de la línea de Liverpool á Manchester abrir esta, no solo al transporte de mercancías, sino al de viajeros. En 1830 se inauguró el servicio público, y la Europa entera fijó sus ojos con asombro en esta línea férrea, que apenas construida, se veía inundada de viajeros y arastraba sobre sus rails trenes con una velocidad que á veces llegaba á 46 kilómetros por hora.

Muy pronto imitaron los Estados-Unidos el ejemplo de los ingleses; pero el establecimiento de los caminos de hierro en Francia encontró obstáculos inesperados, por parte de los hombres que menos parecía habían de oponerse á este progreso.

El 29 de Junio de 1833 fué concedida la construcción de la línea de Alais á Beaucaire, y poco tiempo después, gracias á la inteligente iniciativa de Emilio Pereire, se concedió la de París á Saint-Germain.

Para que se vea de qué modo era combatida en Francia la nueva invención, y como documento curioso, citaremos algunos párrafos del discurso pronunciado por el ilustre Arago en la Cámara de diputados el 14 de Junio de 1836, con motivo de la discusión del proyecto de ley rela-

tivo á la construcción del ferro-carril de París á Saint-Germain.

«No se llegará sin dificultades á la boca del túnel. La parte del camino inmediata á este está formada por trincheras profundas, comprendidas entre dos planos verticales muy inmediatos y donde la renovación del aire será lenta y el calor asfixiante. Así se encontrará en el túnel una temperatura de ocho grados Reaumur, después de haber experimentado otra de 40 á 45 grados. Yo no vacilo en afirmar que en esa transición súbita las personas que traspasaran con facilidad, se verán molestadas y adquirirán males de pecho, pleuresías y catarros.»

«Apelo á todos los médicos que me digan si un descenso repentino de 45 á 8 grados, no tendrá consecuencias fatales... Ya sabeis, señores, cuáles son mis ideas sobre la explosión de las máquinas de vapor. Sabeis que no temo mucho la explosión de las máquinas de alta presión; yo he sostenido que con las precauciones que las ley prescribe, deben ser menos frecuentes que las de las máquinas ordinarias. Pero, á pesar de todo, es posible que una locomotora estalle, si bien á la distancia á que están colocados los viajeros, el peligro no es inmenso. Más no sucedería lo mismo en un túnel. Allí habría que temer los golpes directos y los golpes reflejos; habría que temer también, que la bóveda se derrumbase.»

Debemos añadir, en justicia, que si hubo en Francia algunos espíritus eminentes que se dejaron dominar por preocupaciones ridículas, á las que no era extraño el espíritu de partido, no faltaron hombres enérgicos que defendiesen la gran causa de los ferro carriles. Digamos, por último, que no faltaron los detractores, ni en Inglaterra ni en ninguna otra parte, como lo atestigua la cita que dejamos copiada. Jorge Stephenson, en su propio país, tuvo que sostener una gran lucha contra la rutina y las preocupaciones. Su locomotora Rocket no se deslizo sobre los rails sin que muchos ignorantes ó envidiosos intentaran detener su carrera.

La locomotora de Stephenson existe todavía en Inglaterra, y es cuidadosamente conservada en Patent Museum, en South Kensington. Los periódicos ingleses, y con particularidad el *Times*, han visitado recientemente estas curiosas reliquias del origen de los ferro-carriles.—X.

GLOBO.

MISCELANEA.

Ayer se estrenó en el teatro de la Comedia, una en tres actos con el título «Epilogo de una historia.» La escogida cuanto numerosa concurrencia que ocupaba todas las localidades, aplaudió la florida versificación en que abunda y llamó á la terminación del acto segundo al autor. Este, que lo era el Sr. D. Luis San Juan, no se presentó hasta el final de la obra, haciéndolo tres veces consecutivas acompañado de los actores que tomaron parte en su interpretación.

El desempeño acertado por parte de la señora Tubau y los Sres. Mata y Alisedo.

Desde el día 1.º de Mayo, según acuerdo de la comisión provincial, no se admitirá ningún cadáver en el depósito antes establecido en el Hospital general.

Mañana viernes, á las nueve de la noche, se verificará en el salón del Conservatorio el concierto del distinguido pianista Sr. D. T. Power, en el que toman parte los Sres. Garner, Castro, Mirecki, Beck y Amato. El programa es como sigue:

Primera parte.—«Adagio y allegro» con brio del trío en mi b. op. 38 de Beethoven.—«Cavatina de «Sonnambula» de Bellini.—«Andante» de la Sonata en si b. de Mendelssohn.—«Wals de bravura» de Power.—«O Douce étoile», romanza para violín del «Tannhauser», de Wagner.

Segunda parte.—«Concerto» en si b. para piano con acompañamiento de doble cuarteto, de Power, «allegro, andante y final».

Tercera parte.—«Duo» para dos pianos sobre motivos de «Oberon, Preciosa y Freyschütz» de Lysbier.—«Romanza de «Dinorah», de Meyerbeer.—«Melodía» para violoncello, de Hunt.—«Galop de concierto», de Power.

Ha llegado á esta corte el Sr. Furtado Coelho, concertista y autor del cristalofono, instrumento compuesto de copas de cristal, al cual hace producir los más dulces y armoniosos sonidos. En las poblaciones principales de América, en Lisboa y en Londres han dado conciertos que han sido objeto de grandes elogios del público y de la prensa.

Ayer tarde fué hallado un niño recién nacido en el obelisco del Dos de Mayo, envuelto en un delantal de percal.

Ayer tarde fué atropellado un hombre por el carro que conducía cargado de muebles en la calle de Bailén, fracturándose la pierna izquierda. Fué conducido al hospital Provincial.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA.—San Anselmo, obispo y doctor.

CULTOS.—Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la iglesia del Carmen Calzado, donde continúa celebrándose la novena del Santísimo Sacramento; á las diez será la misa solemne con sermon, que predicará D. Juan Manuel Carás, y por la tarde en los ejercicios será orador D. Vicente Rocafull, terminando con solemne reserva.

En la parroquia de San Luis principia la solemne novena que anualmente se consagra á Nuestra Señora del Amparo y Buena Muerte, á expensas de su Congregación, á las diez será la misa solemne con sermon, que predicará D. Ignacio Villilla, y por la tarde á las cinco y media comenzarán los ejercicios, y dirá el sermón don Juan de Dios Nieto, terminando con la novena, reserva, letanía y Regina Coeli.

Al anochecer habrá ejercicios en Loreto, Monserrat, Oratorios, San Ignacio y bóveda de San Ginés.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora de la Buena Dicha en su iglesia, ó la de la Presentación, en las Niñas de Leganés.

MADRID.—1876.

IMPRENTA DE DIEGO VALERO,
soldado, 4, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

PROVEEDOR UNIVERSAL.
J. ARANA,
EL MAS GRANDE ALMACEN
de ultramarinos y comestibles finos, vinos, aguardientes y licores de todos los países.
Conservas alimenticias.—Encurtidos, salsas y mostazas.—Frutas secas de todas clases.—Lenguas y jamones trufados.—Salchichones de varias clases.—Quesos frescos de todos los países.—Surtido variado de galletas inglesas.—Cafés de Puerto-Rico y Arabia.—Thés de la China, etc., etc.
Envío para todos los países.—Ventas por mayor y menor.
PROSPECTOS GRATIS.

VINOS ESPECIALES DE VISTA-ALEGRE.
S. MARCON.
NÚM. 8.
MADRID.
ASPE.
NUEVO Y ÚNICO DEPÓSITO DE SU PROPIETARIO Y COSECHERO.
ANTONIO S. ALMODÓVAR.
Premiado en varias Exposiciones y proveedor de la real casa.

CLASES.	PRECIOS.
1.º Médoc alicantino superior; sustituye al Bordeaux..	Botella. 7 rs.
2.º id. id. de 2.ª clase ..	Id. 4
3.º Morsí, sustituye al Rhin..	Id. 8
4.º Carolina id. Frontignan..	Id. 8
5.º Victoria id. Sauterne..	Id. 8
6.º Aljau id. Madera..	Id. 10
7.º Boral id. Oporto..	Id. 10
8.º Vista-alegre espumoso, sustituye al Champagne..	Id. 24
9.º Alba-flor alicantino; vino blanco dulce superior..	Id. 20
10.º Vino de naranja..	Id. 20
11.º Cognac..	Id. 8

Conservas al natural de melocotones y albaricoques; latas de un kilo. . . 8
Se reciben las botellas por un real cada una, y se sirve á domicilio.

EL ÚNICO Y LEGÍTIMO AGUARDIENTE DE OJEN.
Es el que sale de las fábricas de PEDRO MORALES Y COMPAÑIA. Todos los demás son falsificados. El nombre de *Pedro Morales* en etiqueta igual á la legítima antigua, es el usado por la generalidad de los falsificadores. Para mayor seguridad los pedidos deberán dirigirse á los fabricantes en Ojen, á la Sucursal en Málaga, calle del Calvo, núm. 65, ó al representante en Madrid, F. M. de la Vega.
RELATORES, 26, SEGUNDO.

A. MAGDALENA,
dueño hace 15 años de la camisería y géneros para caballero, de la CALLE DEL CARMEN, NÚMERO 18.
tiene el gusto de participar á su numerosa clientela que ha retirado de la muestra de la portada el antiguo título de
AL SIGLO XIX,
sustituyéndole con el de su nombre y apellido.

LA UNIDAD CATÓLICA EN ESPAÑA.
ROLLETO PÓSTUMO
POR DON PEDRO JOSE PIDAL,
MARQUÉS DE PIDAL.
EDICION DE PROPAGANDA.

Se vende á 2 reales en las principales librerías de Madrid y en la Administración de LA ESPAÑA, calle de San Marcos, 26, triplicado principal remitiéndose á provincias, franco de porte, mediante el pago adelantado.

BIBLIOTECA UNIVERSAL.
A 2 RS. TOMO.
Acaba de salir el tomo XX, Tesoro de la poesía castellana, siglo XVIII.

Contiene poesías de Eugenio Gerardo Lobo, de Diego de Torres y Villarroel, Ignacio de Luzán, fray Diego González, Félix María Samaniego, Tomás de Iriarte, Jorge Pítilas, José Iglesias de la Casa, Juan Menéndez Valdés, Juan Pablo Fomero, conde de Noroña, Manuel María Arjona, Juan Bautista Arriaza, Félix José Reinoso, Tomás José González Carbajal, Nicasio Alvarez de Cienfuegos, Nicolás Fernandez de Moratin y Gaspar Melchor de Jovellanos.

Se vende en las principales librerías y en la dirección y administración, Leganitos, 18.

COCINA MODERNA.
TRATADO COMPLETO
DE COCINA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y BOTILLERÍA.

Fuó tan grande la aceptación de este tratado por todas las clases de la sociedad, que nos hemos visto en la necesidad de tirar una segunda edición en las mismas condiciones que la primera.

Contiene gran número de recetas de ejecución fácil y segura según la práctica de los más afamados cocineros españoles y extranjeros; comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores; ilustrado con numerosos grabados intercalados en el texto.

PRECIO, 12 REALES.

Se vende en todas las librerías de Madrid y provincias.
Los pedidos se dirigirán á los Sres. Aulio y Rodríguez, Olivo, 6 y 8, librería.—Madrid.

FIN FUNESTO
DE LOS PERSEGUIDORES Y ENEMIGOS DE LA IGLESIA.
DESDE HERODES EL GRANDE HASTA NUESTROS DÍAS.

DR. D. MANUEL CARBONERO Y SOL Y MERAS.
Esta obra de la que hace grandes elogios la censura Eclesiástica, y de que Su Santidad se sirvió hacer mención honorífica en su allocución del 22 de Marzo, consta de un tomo en 4.º español prolongado, encuadernado á la rústica, de 850 páginas.
Precio: en Madrid, 30 rs. en la administración de La Cruz, San Roque, 8, segundo izquierda, y en las librerías de Olamendi, Aguado y Tejado.
En provincias, franco de porte y certificado, 32 rs., dirigiéndose al administrador de La Cruz, Madrid, acompañando el importe en letra ó libranza. En Ultramar y Filipinas, 50 rs. franco y certificado.

TESORO DE LA SALUD.
NOVÍSIMO TRATADO DE LONGEVIDAD HUMANA, Ó EL MAS EFICAZ SISTEMA PARA

ALARGAR LA VIDA,
con el específico más simple, saludable y barato que existe, compuesto según la doctrina y preceptos de los eminentes doctores en medicina señores Burgraeve y Ferrer Gorraiz, por

D. BALBINO CORTÉS Y MORALES.
Un tomo de 132 págs., 8 rs. en Madrid y provincias.
Para recibir directamente por el correo y porte franco este tratado, remitir su importe á la administración, Campomanes, núm. 6, segundo izquierda. Los señores librereros que hagan pedidos por mayor obtendrán un beneficio de 25 por 100.

ZAPATERIA LA ARAGONESA
Plaza de Santo Domingo, núm. 12, frente á la calle de la Bola.
Crédito, duración del calzado y baratura. Botinas para caballero desde 36 rs. par á 44, las superiores. Para señora á 12 rs. par de botinas de hilo muy cómodas y frescas, propias para la próxima estación, de rúsel, á 20 y 22 rs.; de chagren, á 28 y 30 rs.; de satén, chanclo de charol, muy bonitas para vestir, á 32 rs.; de becerro mate, á 36 rs.; para niños, muy baratas. Hay zapatillas y zapatos de todas clases.

DON FELIX BUNDI,
que por largos años ha estado al frente del Colmado de la calle de Sevilla, tiene el gusto de participar á sus numerosos amigos que acaba de abrir un restaurant en esta corte, calle de Ciudad-Rodrigo, núm. 2, en donde encontrarán un inmejorable y arreglado servicio.

VELOS DE ENCAJE.
Encajes antiguos y modernos, velos cuadrados y redondos, antolases y cenefas de blonda. Caballero de Gracia, 21, frente á la de Peligros.

HIGIENE DEL HABITANTE DE MADRID.
POR D. J. PARADA.
Precio 3 pesetas.—En las principales librerías

FECULA ALIMENTICIA INGLESA
PARA NIÑOS Y ENFERMOS

preparada con arreglo al sistema LIEBIG por los señores SAVORY Y MOORE, DE LONDRES, químicos de S. M. la reina de la Gran Bretaña; de S. A. R. el príncipe de Gales; de S. M. el rey de los belgas; de la familia imperial de Rusia, etc.

Los primeros premios en varias Exposiciones.
Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de salud y vida para los niños que durante el período de la lactancia no encuentran en la leche materna la nutrición necesaria, como para los que trascurrido aquel período, no puedan usar alimentos sólidos por falta de energía en la digestión.
Para los enfermos cuyo estado no les permite el uso de alimentos sólidos es altamente recomendable.

Depósito general para ambas castillas,
RELATORES, 26, SEGUNDO, MADRID

FABRICA DE PERSIANAS.
Las de cortina con cadena de hierro inoxidable ofrecen resultados mucho más ventajosos que las antiguas con cintas, por su mayor elegancia, duración y economía relativa. Valentín Sánchez, privilegiado en la fabricación de dichas persianas, tiene el gusto de ofrecer este nuevo adelanto de su industria á los señores arquitectos, aparejadores y propietarios. Calle de Relatores, número 5, Madrid.

SOMBRERERIA.
La que estaba en la calle de la Concepción Jerónima, número 3, se ha trasladado á la de Jacometrezo, número 52, esquina á la del Horno de la Mata.

TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DE DIBUJO
CON APLICACION Á LAS ARTES Y Á LA INDUSTRIA
POR
DON MARIANO BORRELL.
Se ha publicado el cuaderno décimo quinto que trata del estilo del Renacimiento, y se compone de 14 láminas y 150 grabados, además del texto de excelente y esmerada impresión.
Se vende al precio de 80 rs. en la librería de San Martín, y en casa de su autor calle de Jorge Juan, número 7.

VINO FINO DE MESA.
BODEGA LECANDA
16 rs.
y 8 rs. botella.
HILERAS, 7.

GUIA DEL CULTIVADOR.
Manual de agricultura, ganadería y economía rural.
Segunda edición notablemente corregida y aumentada por D. Buenaventura Aragó.
Esta obra por su importancia está llamada á ser de extrema necesidad, á todos cuantos se dedican al cultivo.
Los encargos pueden hacerse en la librería del Sr. Rodríguez.

OLIVO, NUMERO 6.

LA PAZ Y LOS FUEROS
POR
D. JUAN MAÑE Y FLAQUER
(TERCERA EDICION.)

Folleto de 96 páginas, que contiene un apéndice en que van consignadas las opiniones relativas á los fueros de los Sres. Madoz, Luzziaga, conde de las Navas, Olózaga, P. y Margall, Cánovas, Castellar, Sagasta, Ruiz Zorrilla y otras eminencias políticas.—Se vende á 4 rs. el ejemplar en Barcelona, librería del *Diario de Barcelona* y en la de Puig, Plaza Nueva.—En Madrid, Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; en Vitoria, Bernardino Robles.

ESPECIALIDAD EN VINOS FINOS DE VALDEPENAS Y DE ALICANTE.

Precios: 2, 2'50 y 3 rs. botella, por arroba, á 36 y 44 rs.
Depósito general de vinos,
HILERAS, 7.

SE NECESITA un escribiente con algunas nociones de contabilidad, á quien se retribuirá módicamente. Valverde, 8, principal.

ATANASIO MAGDALENA,
Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.
Camisería, corbatería, géneros de punto, novedades de París y Londres. Se hacen equipos para novias y castañillas para recién nacidos.
Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.